



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant. Dieciocho de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| Auto de Sustan. | 513 |
| Radicado | 05 591 40 89 001 2018 00056 00 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante (s) | RIGOBERTO GARCIA GARCIA |
| Demandado (s) | ALEXANDER TORRES AGUIRRE |
| Tema y subtemas | TRASLADO AVALUO |

Del avalúo presentado por el señor Norberto Rodríguez, visible a folio 85 y ss., correspondiente al bien inmueble con matrícula inmobiliaria 018-79364 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla, se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, termino dentro del cual podrán solicitar que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave, lo anterior, de conformidad con lo consagrado en los articulo 228 y 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



CATALINA YASSIN MORENA
JUEZ

Señor (a):

Juez Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo, Antioquia.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo de RIGOBERTO GARCIA GARCIA contra JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE.

Rad.: 2018-00056-00

Asunto: APORTO AVALÚO DE BIEN INMUEBLE.

JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL, mayor de edad, vecino de Puerto Triunfo, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por este medio respetuosamente, aporto el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°018-79364, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, Antioquia, propiedad del demandado **JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE**, bien que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, el avalúo se realiza bajo los parámetros establecidos en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, por un total de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.200.000)**.

Atentamente,



JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL

C. C. N° 71'480.029

T. P. N° 139.326 del C. S. de la J.



**AVALUO COMERCIAL
INMUEBLE URBANO
Carrera 10 No. 11-73
Barrio Centro
Puerto Triunfo, Antioquia**

SOLICITANTE : RIGOBERTO GARCIA GARCIA
IDENTIFICACIÓN : 3.580.140
DESTINO : JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PUERTO TRIUNFO – RADICADO:05591-40-89-001-
2018-00056-00
PROPIETARIO : JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE
IDENTIFICACION : CC.- 71.480.881
DIRECCIÓN PREDIO : CARRERA 10 No. 11-73
LOCALIZACION
GEOGRAFICA : BARRIO CENTRO –
CIUDAD : PUERTO TRIUNFO
CLASE DE INMUEBLE : URBANO
USO ACTUAL : VIVIENDA BIFAMILIAR
TIPO DEL INMUEBLE : VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
FECHA DE VISITA : 11 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INFORME : 14 DE DICIEMBRE DE 2020
PERITO AVALUADOR . NORBERTO RODRIGUEZ
Avaluador RAA 13883060.

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com



INTRODUCCION

PROPOSITO DEL AVALUO

Estimar el valor comercial o de mercado, del predio urbano determinado como lote de terreno, ubicado en el casco urbano del municipio de Puerto Triunfo, con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres, ubicado en la - Carrera 10 No. 11-73, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comercialización que puedan incidir positiva o negativamente en el resultado final.

1. METODOLOGIA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en referencia, se practicó visita al predio con el propósito de realizar el correspondiente análisis en el sector donde se localiza el predio, se emplearon los Métodos de Comparación de Mercado y de Costos de Reposición, para el terreno y la construcción, respectivamente, y dentro de este proceso se tuvieron presentes los siguientes aspectos:

a) METODO DE COMPARACION DE MERCADO:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de los bienes, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

En ese orden el valor comercial o de mercado como se utiliza en el presente informe se puede definir así: "El precio más probable en términos de dinero que la propiedad lograría en un mercado abierto competitivo dadas las condiciones y requisitos para una venta justa, en la cual el vendedor y el comprador actúan con pleno conocimiento y prudencia, asumiendo que el precio no es afectado por ningún estímulo indebido.

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com



AVALUOS

b) METODO DE COSTO DE REPOSICION

Es el que busca establecer el valor comercial de los bienes objeto de avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, unos bienes semejante al del objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada.

c) EL OPTIMO Y MEJOR USO

Es aquel que al momento del avalúo es el de mejor aprovechamiento económico. También se define como el uso y programas disponibles de utilización futura que produzcan el más alto valor sobre la tierra, de acuerdo con las normas urbanísticas, las condiciones del mercado actual y la necesidad que tenga el propietario.

Basados en las definiciones anteriores y después de analizar el inmueble, el uso del suelo establecido por el Plan de Ordenamiento territorial, el vecindario y el área, es nuestra opinión que el uso que actualmente se le da, como vivienda, es el óptimo y mejor uso.

d) FACTORES DE CARACTER GENERAL:

Se identificaron todos los factores, tanto de los inmuebles como del sector, que permiten determinar los procesos de valorización o desvalorización y que inciden sobre los inmuebles en estudio.

e) FACTORES DE CARACTER ESPECÍFICO:

Permiten conocer y analizar los aspectos específicos de la edificación relacionados con la estructura, los materiales, los acabados, la disponibilidad de servicios, el estado de conservación y otros aspectos inherentes a la construcción así como las áreas más significativas.

f) FACTORES DE CARACTER PROFESIONAL:

El estudio se compone de evaluaciones de tipo objetivo y medible además de subjetivos del evaluador basados en la experiencia, en el conocimiento del mercado y en las diferentes perspectivas de la zona, los cuales son de vital importancia en la calificación y descripción de detalles.



NORBERTO RODRIGUEZ

AVAL RRA 13883060



AVALUOS

g) MARCO NORMATIVO

Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998 y Resolución 620 de 2008 IGAC, Ley 1673 de 2013

h) VIGENCIA DEL AVALUO

El presente avalúo tiene una vigencia de un año, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios aquí analizados.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

Dirección del predio: Carrera 10 No. 11-73 Barrio Centro – Puerto Triunfo Antioquia- Matricula Inmobiliaria No. 018-0079364 Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla – Antioquia

Se trata de un predio de dos niveles ubicado en el Barrio El centro, distinguido como Lote de terreno, con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres, casa de habitación , perímetro urbano del municipio de la Puerto Triunfo, es un terreno de forma rectangular, plano, sobre una vía con pavimento rígido, toda vez que se trata de un inmueble siendo su uso predominante VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, Vivienda bifamiliar, predio que tiene un cabida superficial de **OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS** (86.00 m2) según certificado catastral. Este predio se identificada con la cedula catastral número **1-00-012- 00037-000-000**.

Este predio fue adquirido por la señora MARIA NESLY AGUIRRE DE TORRES, por compra que le hiciera al municipio de Puerto –Triunfo, mediante escritura pública 0162 del 21 de noviembre de 1996, de la Notaría Única de Puerto Triunfo, Antioquia , registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla, Antioquia bajo el folio de Matricula inmobiliaria número **018-0079364**

Datos tomados de la Escritura Pública No.091 del 5 de agosto de 1999 de la Notaría Única de Puerto Triunfo, Antioquia

**Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com**



NORBERTO RODRIGUEZ

AVAL RRA 13883060



2.1 LOCALIZACION

GEOGRAFICA : Zona sur- Residencial
CIUDAD : Puerto Triunfo
CLASE DE INMUEBLE : Urbano
USO ACTUAL : Vivienda Bifamiliar
TIPO DEL INMUEBLE : VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

3 .- ASPECTO JURIDICO

3.1 TITULACION DEL PREDIO

Este predio fue adquirido por la señora **MARIA NESLY AGUIRRE DE TORRES**, por compra que le hiciera al municipio de Puerto –Triunfo, mediante escritura pública 0162 del 21 de noviembre de 1996, de la Notaría Única de Puerto Triunfo, Antioquia , registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla, Antioquia bajo el folio de Matricula inmobiliaria número **018-0079364**

Datos tomados de la Escritura Pública No.091 del 5 de agosto de 1999 de la Notaría Única de Puerto Triunfo, Antioquia

3.- LINDEROS

NORTE En extensión de 17,05 metros con el señor Miguel Riaño Bustos
ORIENTE Con la calle 10 en extensión de 5.06 metros
SUR Con el señor Luis Ángel Vergara Franco en extensión de 17,05 metros
OCCIDENTE En extensión de 5,55 metros, con la señora María Lucely Jaramillo,

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com



NORBERTO RODRIGUEZ

AVAL RRA 13883060



AVALUOS

4. DETALLES DE LA CONSTRUCCION

|

Es un inmueble, medianero, de dos plantas, determinado como casa de habitación bifamiliar, tipo de Vivienda: Vivienda de Interés Social, con mejoras consistentes en una vivienda, cuenta su frente con dos puertas metálicas y una ventana en estructura de hierro, una de las puertas conduce a la escalera que va al segundo piso y la otra puerta junto con la ventana da luz y acceso al primer piso.

PRIMER PISO

Cuenta con dos puertas metálicas y un ventanal que da acceso al segundo piso a través de unas escaleras cubierta en retal de baldosa.

Una sala comedor,

Una habitación sin privacidad

Una cocina con dos mesones enchapados

Patio de ropas semi cubierto con teja de zinc

Alberca y lavadero

Paredes sin revocar

Baño con sanitario y ducha

Pisos en cemento liso

Los pisos del patio en cemento en regular estado

La cubierta es un en ladrillo quemado con viguetas en ferro concreto sin revocar

SEGUNDO PISO

Una escalera altamente peligrosas por la verticalidad y altura de la misma y angosto sus escalones, sin descanso

Una sala con un balcón que sirve de mirador,

Una cocina, debidamente enchapada con gabinetes de madera

Tres Habitaciones privadas con puertas de madera

Un Zapatero

Dos baños sencillos por tasa sanitaria, lavamanos y ducha

Pisos en baldosa,

Cielo raso en machimbre de madera,

Patio de ropas

Lavadero y Alberca

Cubierta sobre madera y teja de zinc

El inmueble cuenta con los servicios de agua, energía. Tiene una excelente visibilidad, sus acabados son buenos en el segundo piso, los acabados en el primer piso brillan por su ausencia, El estado de conservación del segundo piso es bueno, el primer piso muy regular.

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com



AVALUOS

NORBERTO RODRIGUEZ

AVAL RRA 13883060



5.- DETERMINACION FISICA DEL BIEN QUE SE AVALUA

Generalidades

El bien inmueble materia del presente avalúo se identifica como vivienda bifamiliar sitio residencial, el cual presenta las siguientes características:

5.1.- DETALLES DEL LOTE DE TERRENO

| | |
|--------------------|------------------------|
| TOPOGRAFIA: | Plana |
| FORMA GEOMETRICA | Rectangular |
| FRENTE: | 5,05 metros |
| FONDO: | 17, 05 metros de fondo |
| AREA TOTAL TERRENO | 86.00m ² |
| AREA CONSTRUIDA | 120,00m ² |
| AREA LIBRE | 26.00 m ² |

6. DEPENDENCIAS:

Primer piso: Ver descripción Item 4

Segundo Piso: Ver descripción Item 4

7.1.- SERVICIOS PÚBLICOS :

Servicios públicos acueducto, alcantarillado, energía, y gas domiciliario.

7.2. AREAS

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| AREA CONSTRUIDA | 120.00 m ² |
| AREA LIBRE | 26.00 m ² |
| AREA TOTAL DEL TERRENO : | 86,00 M ² |

7.3.- LOCALIZACION GEOGRAFICA EN EL EOT

Según el EOT El inmueble se localiza en el Centro de la ciudad, zona residencial, de extracción clase media, ESTRATO 1 Y 2 con albergue de unas 3.000 personas, con una dinámica urbana y comercial de importancia para la

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 **Correo:** norberto060@hotmail.com



AVALUOS

ciudad su entorno lo componen viviendas de una y dos pisos. Está ubicado sobre la carrera 10 , vía con l pavimento rígido, localización Centro de la ciudad de Puerto Triunfo, es un barrio en pleno desarrollo por las constantes reformas en sus edificaciones. Encontramos tiendas, y supermercado, y parque de recreación- Se encuentra rodeado de barrios que ya están consolidados y con propuestas de mejoramiento de buena calidad constructora.

8 . OTROS ASPECTOS

8.1- ECONOMICO

En la actualidad es un sector que tiene desarrollo, luego la oferta y la demanda es buena y aceptable.

8.2- REGLAMENTACION URBANISTICA DE LA ZONA ZONIFICACION USO DEL SUELO

En el territorio del municipio de Puerto Triunfo , Antioquia , se establece las siguientes zonas para la asignación de los usos del suelo permitidos:

Zona residencial

Esta zona tiene como uso principal la vivienda con presencia de usos complementarios como comercio, servicios, equipamientos colectivos. Estas zonas se comportan como sectores de transición entre las centralidades, zonas comerciales y de servicios o ejes principales y zonas residenciales

USO PREDOMINANTE: Residencial –

8.4- OFERTA Y DEMANDA DE ESTE TIPO DE INMUEBLES EN LA ZONA

La demanda principalmente está dirigida a compra de vivienda en regular estado o que no ha alcanzado su desarrollo potencial. En general hay una buena dinámica comercial con precios muy determinados y de acuerdo con las limitaciones de ingreso de los actores y de la oferta de vivienda similar en otros sectores.

8.5 - PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Las posibilidades de valorización están directamente ligadas al comportamiento de la económica nacional, la cual ha estado estable en lo transcurrido del primer semestre del año, pero que se espera reciba un repunte en el segundo. La construcción de proyectos regionales de infraestructura ha atraído personas foráneas que han creado la necesidad de más parque inmobiliario. Se puede

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com



AVALUOS

inferir que una vez los proyectos en curso entreguen los bienes de construcción debe frenar un poco la actividad edificadora y por tanto los precios se estabilizarán y luego (en el mediano) plazo podrá aparecer una valorización apreciable .

8-6.- INFRAESTRUCTURA VIAL

8.6.1 VIAS DE ACCESO AL PREDIO

Cuenta como vías principales vías en concreto rígido, con buena visibilidad- En términos de calificación de 1 a 10 puede decirse que están en 7.

8.6.2- TRANSPORTE: El servicio de transporte público al sector es permanente, atendido por el servicio público - Taxis. –

8.6.3 COMERCIALIZACION

OFERTA: Aceptable
DEMANDA: Aceptable
COMERCIALIZACION: La comercialización de este inmueble, es de grado B, puede estar en (6) meses a 12 meses
VALORIZACION: Con proyección a corto plazo.

9. AVALUO – MÉTODO COMPARATIVO DE MERCADO

Método comparativo del mercado

Para obtener el concepto y el valor total del avalúo, se realizó un análisis de comportamiento del mercado de inmuebles comparativos en la zona, oferta - demanda, también se verificó la proyección de construcción de la vivienda y las expectativas de avalúo del inmueble.

FUENTE DE INFORMACION

| | | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------|---------|----------------------|
| VALOR DEL TERRENO | | | | |
| Estudio de mercado de la zona | | | | |
| No. ORDEN | DESCRIPCION | CONTACTO | AREA M2 | VALOR METRO CUADRADO |
| 1 | José Fernando Betancourt | 3206943365 | 80 | \$ 250.000,00 |

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com



AVALUOS

| | | | | |
|--------------|--|-----------------------------|---------------------------|---------------|
| | Ramirez CC. 10..254.448 | RAA. 10.254,448 | | |
| 2 | Concepto del perito Norberto Rodriguez CC. 13.883.060 | 3132073845 RAA. 13883060 | 66 | \$220.000,00 |
| 3 | Luis Fernando Fernández Arias CC. 21.126.244 Auxiliar de la Justicia | 314896.7177 | 72 | \$ 220.000,00 |
| | | | VALOR PROMEDIO | \$230.000,00 |
| | | | Media Aritmética: X=/N | \$230.000,00 |
| Desviación | Estándar= | S=Raiz Cuadrada | (x-X)2/N | \$17.320.51 |
| | Coficiente de Variación: | V= (S/X)*100 | | 7,5 |
| Valor por M2 | Adoptado para | Avalúo del | Terreno | \$230.000,00 |

El coeficiente de variación arrojado por el ejercicio estadístico se ajusta a los lineamientos de la resolución 620 de 2008 del IGAC, por lo tanto se adopta la media aritmética como el valor más probable por metro cuadrado de área privada integral de las unidades inmobiliarias evaluadas que corresponden a un área de vivienda de interés social.

9.2.5 CONSTRUCCION

9.2.6 .- MÉTODO DE COSTO DE REPOSICION

El método de costos de reposición, previa aplicación de factores (Positivos o Negativos) , por efectos de la edad, estado de conservación y comerciabilidad , más un incremento del 10% al 15% correspondiente a la utilidad del constructor , para lo cual se empleara la siguiente formula:

$VC = (CT-D)+ U+VT.$, en donde,

VC= Valor Comercial

CT= Costo total (Costos directos + indirectos+ financieros+ administrativos)

D = Depreciación acumulada (Edad y Conservación)

U = Utilidad del constructor

Veamos:

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com



AVALUOS

PARA LA CONSTRUCCION

MÉTODO VALUATORIO COSTO DE REPOSICION

AREA CONSTRUIDA

120 m2

COSTO DE REPOSICION

| | |
|---|-----------------|
| METRO CONSTRUIDO..... | \$1.122.000.00 |
| INDICE MULTIPLICADOR | 1,00 |
| COSTO TOTAL..... | \$ 1.122.000.00 |
| VIDA UTIL DEL INMUEBLE | 70 AÑOS |
| EDAD ESTIMADA DEPRECIADA | 24 AÑOS |
| VIDA UTIL O REMANENTE | 46 AÑOS |
| ESTADO DE CONSERVACION SEGÚN LA TABLA DE FITTO Y CORVINI | 3.5 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | 44.14 |
| VIDA ÚTIL POR DEPRECIAR | 73.20 |
| VR METRO CUADRADO DEPRECIADO | \$ 677.240.00 |
| VR METRO CUADRADO POR DEPRECIAR | \$ 444.760.00 |

$$\frac{60.36 \times 1.122.000.00}{100 \text{ años}} = 677.240$$

$$\$1.122.000 - \$ 677.240 = \$444.760$$

$$\$ 444,760 \times 120 = \$53.371.200.00$$

RESULTADOS DEL AVALUO COMERCIAL

| CONCEPTO | CANTIDAD METROS CUADRADOS | VALOR UNITARIO METRO | VALOR TOTAL METROS CUADRADOS |
|--------------------------------|---------------------------|----------------------|------------------------------|
| AREA TOTAL DEL TERRENO | 86.00 | 230.000,00 | \$19.780.000.00 |
| AREA EDIFICACIÓN PIMER PISO | 120.00 | 444.760,00 | 53.371.200.00 |
| AVALUO TOTAL DEL PREDIO | | | \$ 73.151.200.00 |

SON: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$73.151.200.00)

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com



AVALUOS

9.1. OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES PARA EL AVALUO

Además de los procedimientos descritos al inicio de este documento, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos de orden general y particular:

- Se interpretan correctos los datos encontrados en los documentos aportados. El avaluador no asume responsabilidad por los datos de los mismos y que pudieran ocasionar errores en la determinación del valor del inmueble.
- El valor que aquí se consigna es el que el Avaluador considera que sería el precio que compradores normalmente estarían dispuestos a pagar de estricto contado en condiciones normales del mercado, sin consideración alguna a la situación financiera del contratante; el justiprecio se circunscribe a la propiedad en el estado en que se observó al momento del avalúo.
- El perito advierte que no tiene interés personal ni por interpuesta persona sobre el bien a valuado, el concepto emitido obedece a un criterio sano e imparcial, en los que se conjugan la experiencia y el conocimiento pleno de la zona.
- Su localización es en un lugar centro sur de la ciudad es un buen sector tanto comercial como residencial, viviendas en su entorno con unos acabados excelentes con buenos servicios públicos y unas vías amplias, y un desarrollo eminente.
- Su ubicación específica y su entorno le da a este sector residencial la facilidad de acceso a las viviendas desde cualquier punto de vista.
- La tipología de las edificaciones que se levantan dentro del sector de localización, representadas por inmuebles y/ o edificios de uno, dos, y hasta de tres, pisos, utilizados especialmente como viviendas y algunos como locales comerciales
- Estado de conservación de la infraestructura del sector.
- Para la determinación del valor comercial del inmueble se ha realizado el estudio de mercado, comparando con inmuebles del sector de similares características.
- El actual fenómeno de recesión que afecta la economía nacional, fenómeno éste, no ajeno al sector de la finca raíz, pero que en buena hora este predio puede tener una oferta moderada, pero una demanda excelente

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com



NORBERTO RODRIGUEZ  **RAA**

AVAL RRA 13883060

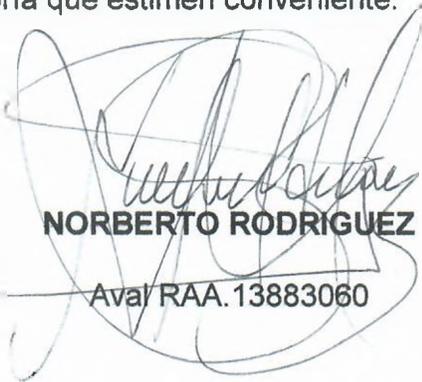
Registro Abierto de Avaluadores

AVALUOS

Así las cosas el valor final del avalúo, además de todas las consideraciones anteriores, se ha tenido en cuenta las condiciones de rentabilidad y comercialización que el inmueble representa tanto para el presente como para el futuro, se realizó un análisis de comportamiento del mercado de inmuebles comparativos en la zona, oferta demanda, como también en el cruce de información con otros expertos en la materia se consultó con el Banco de Datos de las Organizaciones gremiales, y Planeación Municipal.

Atento a prestar la asesoría que estimen conveniente.

PERITO AVALUADOR

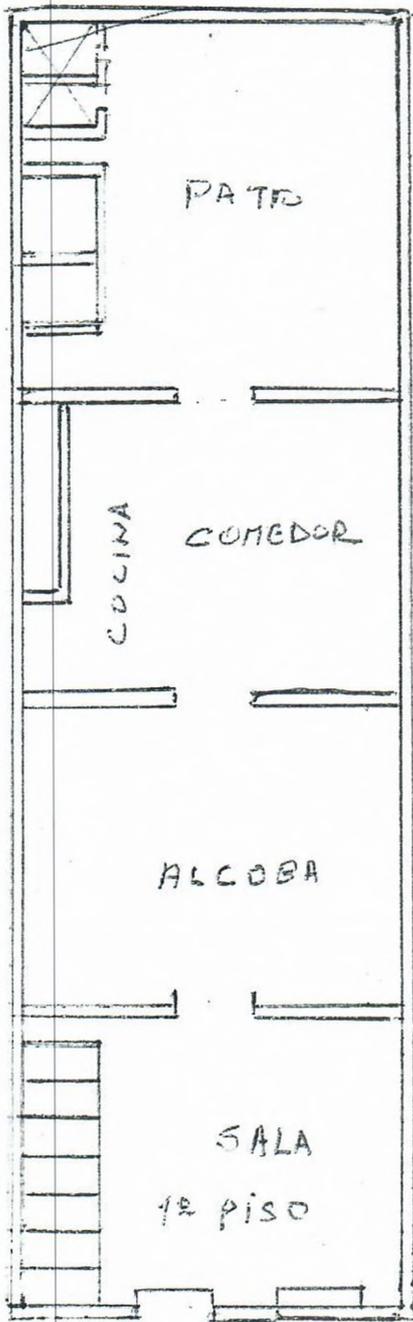


NORBERTO RODRIGUEZ
Aval/ RAA.13883060

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com

EVALUO COMERCIAL
 INMUEBLE CARRERA 10 N° 11-73
 BARRIO CENTRO
 PUERTO TRIUNFO.
 ANTIOQUIA

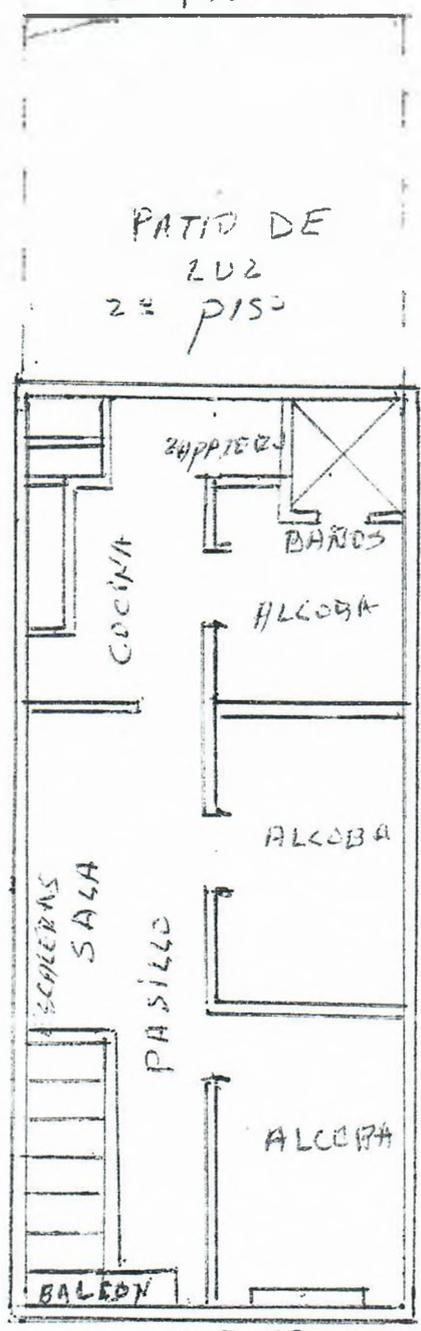
1º PISO



ANDEN

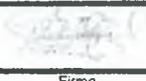
VIA VEHICULAR
CARRERA 10

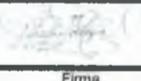
2º PISO



2º PISO

VIA VEHICULAR
CARRERA 10

| | | | |
|---|--|--|--|
|  | REGISTRO FOTOGRAFICO | |  |
| | Solicitante: RIGOBERTO GARCIA GARCIA | | |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO | Carrera 10 # 11-73 PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA | | |
| FRENTE DE LA CASA | | PANORAMICA CON LA CALLE 12 | |
|  | |  | |
| PANORAMICA HACIA EL MIRADOR DEL MALECON | | SALA PRIMER PISO | |
|  | |  | |
| HABITACION 1 PRIMER PISO | | CUBIERTA DEL PRIMER PISO | |
|  | |  | |
| Observaciones: _____ | | Perito: NORBERTO RODRIGUEZ |  Firma |
| | | Cedula: 13.883.060 de Barrancabermeja | |
| | | Dirección: CRA 2 No. 14 - 17 OFICINA 1 LA DORA | |

| | | | |
|---|--|--|---|
|  | REGISTRO FOTOGRAFICO | |  |
| | Solicitante: RIGOBERTO GARCIA GARCIA | | |
| | DIRECCIÓN DEL PREDIO | Carrera 10 # 11-73 PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA | |
| COCNA PRIMER PISO | | BAÑO PRIMER PISO | |
|  | |  | |
| PATIO PRIMER PISO | | ESCALERA SEGUNDO PISO | |
|  | |  | |
| SALA SEGUNDO PISO | | BALCON SEGUNDO PISO | |
|  | |  | |
| Observaciones: | Perito: NORBERTO RODRIGUEZ | |  |
| | Cedula: 13.883.060 de Barrancabermeja | | |
| | Dirección: CRA 2 No. 14 - 17 OFICINA 1 LA DORA | | |

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | REGISTRO FOTOGRAFICO | |  |
| | Solicitante: RIGOBERTO GARCIA GARCIA | | |
| | DIRECCIÓN DEL PREDIO | Carrera 10 # 11-73 PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA | |
| HABITACION 1 SEGUNDO PISO | | HABITACION 2 SEGUNDO PISO | |
|  | |  | |
| HABITACION 3 SEGUNDO PISO | | COCINA SEGUNDO PISO | |
|  | |  | |
| CIELO RAZO SEGUNDO PISO | | PISOS BALDOSA SEGUNDO PISO | |
|  | |  | |
| Observaciones: _____ | | Perito: NORBERTO RODRIGUEZ |  Firma |
| | | Cedula: 13.883.060 de Barrancabermeja | |
| | | Dirección: CRA 2 No. 14 - 17 OFICINA 1 LA D | |



PIN de Validación: ac6c0a50



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) NORBERTO RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13883060, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Noviembre de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-13883060.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) NORBERTO RODRIGUEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

| | | | |
|---|--------------|-------------------|--|
| Categoría 1 Inmuebles Urbanos | | | |
| Alcance | Fecha | Regimen | |
| <ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico | |
| Categoría 2 Inmuebles Rurales | | | |
| Alcance | Fecha | Regimen | |
| <ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico | |
| Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección | | | |
| Alcance | Fecha | Regimen | |
| <ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico | |
| Categoría 4 Obras de Infraestructura | | | |
| Alcance | Fecha | Regimen | |
| <ul style="list-style-type: none"> Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico | |



PIN de Validación: ac6c0a50



<https://www.raa.org.co>



| | | |
|---|--------------|-------------------|
| Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos | | |
| Alcance | Fecha | Regimen |
| <ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico |
| Categoría 6 Inmuebles Especiales | | |
| Alcance | Fecha | Regimen |
| <ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico |
| Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil | | |
| Alcance | Fecha | Regimen |
| <ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico |
| Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales | | |
| Alcance | Fecha | Regimen |
| <ul style="list-style-type: none"> Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico |
| Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares | | |
| Alcance | Fecha | Regimen |
| <ul style="list-style-type: none"> Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico |
| Categoría 10 Semovientes y Animales | | |
| Alcance | Fecha | Regimen |
| <ul style="list-style-type: none"> Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad. | 13 Nov 2020 | Régimen |



PIN de Validación: ac6c0a50



<https://www.raa.org.co>



| Académico | | | | | | | | |
|---|-------------|-------------------|---------|-------|---------|--|-------------|-------------------|
| <p>Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Alcance</th> <th style="text-align: left;">Fecha</th> <th style="text-align: left;">Regimen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. </td> <td>13 Nov 2020</td> <td>Régimen Académico</td> </tr> </tbody> </table> | | | Alcance | Fecha | Regimen | <ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico |
| Alcance | Fecha | Regimen | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico | | | | | | |
| <p>Categoría 12 Intangibles</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Alcance</th> <th style="text-align: left;">Fecha</th> <th style="text-align: left;">Regimen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares. </td> <td>13 Nov 2020</td> <td>Régimen Académico</td> </tr> </tbody> </table> | | | Alcance | Fecha | Regimen | <ul style="list-style-type: none"> Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico |
| Alcance | Fecha | Regimen | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico | | | | | | |
| <p>Categoría 13 Intangibles Especiales</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Alcance</th> <th style="text-align: left;">Fecha</th> <th style="text-align: left;">Regimen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. </td> <td>13 Nov 2020</td> <td>Régimen Académico</td> </tr> </tbody> </table> | | | Alcance | Fecha | Regimen | <ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico |
| Alcance | Fecha | Regimen | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. | 13 Nov 2020 | Régimen Académico | | | | | | |

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: LA DORADA, CALDAS

Dirección: CARRERA 2 NO. 14-17 OFICINA 1

Teléfono: 3132073845

Correo Electrónico: norbertorodriguez060@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos - Centro de Altos Estudios Inmobiliarios

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) NORBERTO RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13883060.

El(la) señor(a) NORBERTO RODRIGUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá



PIN de Validación: ac6c0a50



contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ac6c0a50

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Diciembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Presidencia Ejecutivo

ASOLONJAS

Asociación Nacional de Lonjas Inmobiliarias



Miembros Asociados y Federados a la
**ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS
ASOLONJAS**

Corporaciones Legalmente constituidas de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por IASB INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las IVS NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

CERTIFICA QUE:

NORBERTO RODRIGUEZ

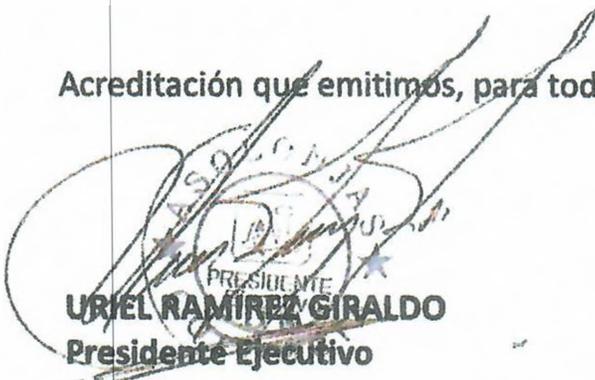
Identificado con Cédula de Ciudadanía No 13.883.060

Es Miembro Activo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS**

Vigencia Afiliación ASOLONJAS

ENERO 2021

Acreditación que emitimos, para todos los efectos legales, en Bogotá D.C.


URIEL RAMÍREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo

AA 2496337 265



No.- 091- INSTRUMENTO NUMERO: NOVENTA Y UNO

En el Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, hoy Cinco (05) de Agosto-

de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999)- - -NATURALEZA

JURIDICA DEL ACTO: VENTA E HIPOTECA ABIERTA-

-PERSONAS QUE

INTERVIENEN: MARIA NESLY AGUIRRE DE TORRES, portador de la cédula de ciudadanía número 24.707.865 (Vendedor); JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE, portador de la cédula de ciudadanía número 71.480.881 (Comprador).- - -CEMENTOS RIOCLARO S.A.(Acreedor Hipotecario)-

OBJETO DEL ACTO: PREDIO URBANO-

-MATRICULA INMOBILIARIA: 018-0079364 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla-

-MATRICULA CATASTRAL:1-00-012-00037-000-000

-AVALUO

CATASTRAL:\$1.550.071=- - -VALOR

DEL ACTO \$1.600.000=-

- NOMBRE Y DIRECCION: carrera 11 No. 11-73, ubicado el área urbana del Municipio Puerto Triunfo. Departamento de Antioquia.

-Ante mí, CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA, Notario Publico Principal del Circulo de Puerto Triunfo, compareció con minuta escrita MARIA NESLY AGUIRRE DE TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número 24.707.865 expedida en La Dorada (Caldas), mayor de edad y vecino de Puerto Triunfo de estado civil casada con sociedad conyugal liquidada, y dijo-

-PRIMERO: - - -Que por medio de la presente escritura pública, transfiera a título de venta pura y simple a favor del señor JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE. el

05-Agosto-19 / Copia del acta de registro con la minuta y minuta con el acta de registro

derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre la totalidad de un inmueble denominado Lote de terreno, ubicado en el casco urbano del municipio de Puerto Triunfo, con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: ###

Por el ORIENTE: con la calle 10 en extensión de cinco metros con seis centímetros (5,06 mts); Por el NORTE en extensión de diez y siete metros con cinco centímetros (17,05mts) con el señor Miguel Riaño Bustos; Por el SUR: con el señor Luis Angel Vergara Franco en extensión de diez y siete metros con cinco centímetros (17,05 mts.) y por el OCCIDENTE: en extensión de cinco metros con cinco centímetros (5,55 mts.) con la señora Maria Lucely Jaramillo###. - - -

SEGUNDO: - - - -Manifiesta el exponente vendedor que este predio lo adquirió por compra hecha al municipio de Puerto Triunfo, mediante escritura Publica número 0162 de fecha 21 de Noviembre de 1.996 otorgada en ésta notaría, registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Marinilla bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria número 018-0079364 en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla. - - - -TERCERO: - - - -Que el precio de esta venta es por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000=), suma esta que el vendedor manifiesta haber recibido de manos del comprador a su entera satisfacción y en moneda legal colombiana. - - - -

- - - - - CUARTO: - - - -Manifiesta el vendedor que el inmueble materia de la presente venta, se encuentra libre de embargos, hipotecas, censos, arrendamientos por escritura pública, y en general libre de toda clase de gravámenes y que se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos de ley. - - - -

- - - - - QUINTO: - - - -Que en la venta en referencia le quedan incluidos todas las



anexidades, usos, costumbres que
 legalmente le corresponden al inmueble
 del cual hace entrega real y material a
 sus compradores sin reserva ni
 limitación alguna.-----

ACEPTACION: PRESENTE EL COMPRADOR señor JORGE ALEXANDER TORRES
 AGUIRRE, portador de la cédula de ciudadanía número 71.480.881
 expedida en Puerto Triunfo (Antioquia), mayor de edad y de
 estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, vecino
 de Puerto Triunfo dijo(eron):- - - Que acepta(n) ésta
 escritura, la venta que ella contiene a su favor y que ha(n)
 recibido a satisfacción el (los) bien(es) materia de la
 presente venta.- - - -SEGUNDO: Así mismo, que para dar
 cumplimiento a la ley 258 de 1.996 declara que no obstante
 tener sociedad conyugal vigente, y estar unido en matrimonio,
 el inmueble que mediante este instrumento adquiere, no será
 destinado a vivienda familiar, por poseer, con anterioridad,
 inmueble de su propiedad, ocupado por su familia, afirmación
 que hace bajo la gravedad del juramento.- En cumplimiento a
 lo previsto en la ley 223 de 1.995, el Suscrito Notario
 Interrogó a los comparecientes a cerca de si el precio de
 venta declarado en el presente Instrumento corresponde al
 menos al 50% del valor comercial del bien, ante lo cual y bajo
 la gravedad del juramento manifestaron que si-----

En éste estado de la actuación Notarial comparece nuevamente
 JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE, portador de la cédula de
 ciudadanía número 71.480.881 expedida en Puerto Triunfo
 (Antioquia) y DIJO- -PRIMERO: Que se reconoce deudor de
 CEMENTOS RIOCLARO S.A. por la suma de SEIS MILLONES CIENTO MIL
 PESOS (\$6.100.000), suma que ha recibido-----
 ----- de dicha compañía en calidad de préstamo,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

para COMPRA DE VIVIENDA, el cual se ha obligado a cancelar en sus oficinas de Medellín o a su orden, en la siguiente forma: ciento veinte (120) cuotas quincenales iguales y sucesivas por el valor de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$52.850), la primera de las cuales tuvo lugar el día Treinta (30) de junio de 1.999 con cuotas extras de la siguiente manera: cuotas semestrales de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000=) a partir de DICIEMBRE de 1999 hasta DICIEMBRE del 2.003. PARAGRAFO: El préstamo causa intereses corrientes así: uno por ciento (1%) mensual sobre saldo mensual--

--SEGUNDO:--Que como trabajador al servicio de CEMENTOS RIO CLARO S.A.: autoriza a esta compañía para que retenga de sus salarios la cuota de amortización periódica de la obligación y en caso de retiro, o muerte, para que le retengan de los salarios y prestaciones sociales el saldo de la deuda. Esta autorización se hace extensiva a las cesantías consignadas en el Fondo de Cesantías PROTECCION S.A.. Al Fondo de Cesantías lo autoriza para que entregue a la empresa dicho valor. Si se trata de retiro, no de muerte, acepta que la empresa le imponga las siguientes condiciones: que el plazo para la cancelación de la deuda se reduzca a la mitad del tiempo que falte para cancelarla y que los intereses se eleven automáticamente al tres por ciento (3%) mensual--

--TERCERO: Que para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal, el señor JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE constituye HIPOTECA DE PRIMER GRADO y ABIERTA, sobre su exclusiva propiedad y sobre todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras: lote de terreno, el cual se encuentra mejorado con casa de habitación que tiene un área de 90,36 mts² aproximadamente, y que se encuentra delimitado por los

del deudor, CEMENTOS RIOCLARO S.A. podrá deducir el saldo de la deuda de sus salarios pendientes y de sus prestaciones sociales. También podrá reclamar las cesantías consignadas en el Fondo de Cesantías PROTECCIÓN S.A. para el mismo fin. Mediante la firma de éste documento estoy autorizando expresamente a la empresa, para que realice el citado cobro. Este dinero estará en poder de la empresa únicamente mientras dura el trámite de reclamación del seguro que ampara la deuda.-----

 - - - - -OCTAVO: Que serán de cargo del deudor, todos los gastos del cobro judicial y extrajudicial, si hubiere lugar a ello y los de otorgamiento de ésta escritura, su registro y los de la posterior cancelación del presente gravamen y la expedición de la primera copia registrada, la cual debe ser entregada a CEMENTOS RIOCLARO S.A. junto con el certificado de libertad.-----

 - - - - -NOVENO: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia para exigir mérito ejecutivo, el compareciente mediante este mismo Instrumento confiere poder especial hasta la cancelación total del crédito con RIOCLARO, al representante legal de CEMENTOS RIOCLARO S.A. para solicitar al señor Notario Mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.-----

 -ACCEPTACION: Presente el Dr. SANTIAGO ANGEL DE GREIFF, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Envigado, de tránsito por este municipio, portador de la cedula de ciudadanía número 70.559.177 de Envigado manifestó:-----

----- a) que obra en el presente acto como representante en su calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en ejercicio de la sociedad CEMENTOS RIOCLARO S.A., domiciliada en Medellín, constituida por escritura 4290 del 17 de Septiembre de 1.982 en la

08

de

febr

de 1.9 99

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

602123

EL SUSCRITO TESORERO

CERTIFICA:

PARA EL INTERESADO

Que el señor Aguirre María Nesly, con cédula No. _____ de _____

vecino de pto finca, se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de

Imprescindible Valido a sept 30 / 99 predi 00012 00037000

Julia Rosa Calle

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: Los funcionarios que expidan este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Scanned by CamScanner

268

CERTIFICADO CATASTRAL

Oficina auxiliar de impuestos del Municipio de Puerto Triunfo

CERTIFICA

Señoría: Aguirre Maria Nesily Con C.C. Nro. 24707865
está inscrito(s) en el catastro vigente del municipio como
tario del(los) siguiente(s) predio(s):

| EL PREDIO | DIRECCION | SUPERFICIE | AVALUO | DERECHO | IMPER. |
|---------------|---------------|------------|-----------|-----------|--------|
| 00037-000-000 | Cr 11 N 11-73 | 99.00 Mts. | 1.550.071 | 1.550.071 | 100.00 |

Este certificado no representa Paz y Salvo y es requerido para Asuntos Notariales

Este certificado se expide a los 8 dias del mes de Julio de 1999

Julia Rosa Calle
Tesorero De Rentas Municipales

MINUTA DE HIPOTECA

FECHA:

ACTO: HIPOTECA ABIERTA (\$6.100.000) DE: JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE a: CEMENTOS RIOCLARO S.A. INMUEBLE: LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION en el Municipio de PUERTO TRIUNFO. En el Municipio de MARINILLA. Departamento de ANTIOQUIA, República de Colombia, a los días del de mil novecientos noventa y nueve (1999) ante mi compareció el(a) señor(a) JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE, hombre, mayor de edad, vecino(a) de PUERTO TRIUNFO, de estado civil CASADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su firma y manifestó:

PRIMERO: que se reconozca deudor(a) de CEMENTOS RIOCLARO S.A., por la suma de SEIS MILLONES CIENTO MIL pesos (\$6.100.000), que ha recibido de dicha compañía en calidad de préstamo para COMPRA DE VIVIENDA, el cual se obliga a cancelar en sus oficinas de Medellín o a su orden, en la siguiente forma: 120 cuotas quincenales iguales y sucesivas y por valor de: CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA pesos (\$52.850), la primera de las cuales tuvo lugar el día 30 DE JUNIO DE 1.999. Con cuotas extras de la siguiente manera: cuotas semestrales de DOSCIENTOS MIL pesos (\$200.000) a partir de DICIEMBRE de 1.999 hasta DICIEMBRE del 2.003. PARÁGRAFO: El préstamo causa intereses corrientes así: del UNO por ciento (1%) sobre saldo mensual.

SEGUNDO: Que como trabajador al servicio de CEMENTOS RIOCLARO S.A.: autoriza a esta compañía para que retenga de sus salarios la cuota de amortización periódica de la obligación y en caso de retiro o muerte, para que le retenga de los salarios y prestaciones sociales el saldo de la deuda. Esta autorización se hace extensiva a las cesantías consignadas en el Fondo de Cesantías PROTECCION. Al fondo de cesantías lo autorizo para que entregue a la empresa dicho valor. Si se trata de retiro, no de muerte, acepto que la empresa me imponga las siguientes condiciones: que el plazo para la cancelación de mi deuda se reduzca a la mitad del tiempo que falte para cancelarla y que los intereses se eleven automáticamente al 3% mensual.

TERCERO: Que para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal, el(a) señor(a) JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE constituye HIPOTECA DE PRIMER GRADO Y ABIERTA, sobre su exclusiva propiedad y sobre todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras: Lote de terreno el cual se encuentra mejorado con casa de habitación que tiene un área de 90.36 mts2. Aproximadamente, y que se encuentra delimitado por los siguientes linderos: ORIENTE con la calle 10 en 5.06 mts. NORTE, con propiedad del señor MIGUEL RIAÑO, en 17.05 mts. SUR, con propiedad del señor LUIS ANGEL VERGARA, en 17.05 mts. Y por el OCCIDENTE, con propiedad de la señora MARIA LUCELLY JARAMILLO en 5.55 mts. Y cierra. Se hipoteca como cuerpo cierto.

CUARTO: Que el bien inmueble que por esta escritura se da en garantía, fue adquirido según escritura número de la Notaría por compra a MARIA NESLY AGUIRRE debidamente registrada.

QUINTO: Que no ha enajenado este inmueble, y que se haya libre de todo gravamen, como censo, hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente, registro por

CIENT MIL PESOS (\$6.100.000) EN GARANTIA DE LA COMPANIA

demanda civil y de más condiciones resolutorias, salvo la hipoteca de PRIMER grado en favor de CEMENTOS RIOCLARO S.A.

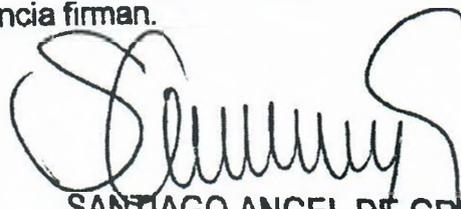
SEXTO: Que CEMENTOS RIOCLARO S.A., podrá hacer uso del derecho que le confiere esta hipoteca en los siguientes casos: a) En caso de mora del deudor en el pago de la cuota de la obligación; b) Cuando el inmueble dado en hipoteca sea perseguido judicialmente por terceros; c) En caso de muerte o retiro del deudor por cualquier causa, de CEMENTOS RIOCLARO S.A.; PARÁGRAFO: Bastará para los efectos de que trata la presente cláusula de la declaración de la declaración escrita de CEMENTOS RIOCLARO S.A., en carta dirigida al deudor o a la solicitud a la autoridad competente para hacer efectivos sus derechos, declaraciones estas que el deudor acepta como prueba plena y suficiente de incumplimiento.

SÉPTIMO: En caso de muerte del deudor, CEMENTOS RIOCLARO S.A., podrá deducir el saldo de la deuda de sus salarios pendientes y de sus prestaciones sociales. También podrá reclamar las cesantías consignadas en el Fondo de Cesantías PROTECCION, para el mismo fin. Mediante la firma de este documento estoy autorizando expresamente a la empresa, para que realice el citado cobro. Este dinero estará en poder de la empresa únicamente mientras dura el trámite de reclamación del seguro que ampara la deuda.

OCTAVO: Que serán de cargo del deudor, todos los gastos del cobro judicial y extrajudicial, si hubiere lugar a ello, y los de otorgamiento de esta escritura, su registro y los de la posterior cancelación del presente gravamen y la expedición de la primera copia registrada, la cual debe ser entregada a CEMENTOS RIOCLARO S.A. junto con el certificado de libertad.

NOVENO: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia para exigir mérito ejecutivo, la compareciente mediante este mismo instrumento confiere poder especial hasta la cancelación total del crédito con RIOCLARO, al representante legal de CEMENTOS RIOCLARO S.A., para solicitar al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. Presente el Dr. Santiago Angel de Greiff, mayor de edad, vecino de Envigado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.559.177 de Envigado, manifestó: a) Que obra en el presente acto como representante en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero en ejercicio de la sociedad CEMENTOS RIOCLARO S.A., domiciliada en Medellín, constituida por escritura No. 4290 del 17 de septiembre de 1982 en la Notaría Cuarta de Medellín, reformada por varios actos posteriores, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de esta jurisdicción, hechos que se acreditan con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín que se protocoliza por esta escritura; b) Que obrando en la calidad indicada, acepta las anteriores declaraciones, en especial la constitución de la HIPOTECA ABIERTA en favor de la sociedad que representa. Aunque la hipoteca es abierta, se fija para fines fiscales su valor hasta por la suma de SEIS MILLONES CIEN MIL pesos (\$6.100.000). Los comparecientes leyeron personalmente el presente instrumento, lo aprobaron y en constancia firman.

Jorge Alexander Torres Aguirre.
JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE
c.c. 71.480.881 de Puerto Triunfo


SANTIAGO ANGEL DE GREIFF
c.c. 70.559.177 de Envigado
Rep. Cimentos Rioclaro S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil,

NOMBRE
DOMICILIO
MATRICULA NRO.

I. CERTIFICA

"CEMENTOS RIOCLARO S.A."

MEDELLIN

II. CERTIFICA

21-064684-4

III. CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 4290, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en septiembre 17 de 1982, inscrita en esta Cámara de Comercio en septiembre 30 de 1982, en el libro 90., folio 363, bajo el No. 8218, la cual fue aclarada por medio de la siguiente escritura: No. 5.103, del 10 de noviembre de 1982, de la Notaría 4a. de Medellín, se constituyó una sociedad comercial ANONIMA denominada

"CEMENTOS RIOCLARO S.A."

IV. CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

- No. 3394, de julio 29 de 1983, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No. 4748, de octubre 24 de 1983, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No. 1704, de mayo 2 de 1984, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No. 1384, de abril 8 de 1985, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No. 1.732, del 28 de abril de 1987, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No. 1349, de abril 17 de 1991, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No. 1.874 de abril 29 de 1992, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No. 6.814, de diciembre 19 de 1994, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No. 494, de febrero 10 de 1995, de la Notaría 4a. de Medellín.
- No. 2.718, de junio 3 de 1997, de la Notaría 4a. de Medellín.

V. CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: hasta diciembre 31 del año 2060.

VI. CERTIFICA

OBJETO SOCIAL:

La adquisición, producción, distribución y enajenación del clinker, cemento y productos derivados en todas sus formas, modalidades y especificaciones, incluyendo comercialización con el exterior; adquisición, extracción, beneficio y transformación de calizas, mármoles, arcillas, puzolanas, yesos, caolines, hierro, carbón y otros minerales, para utilizarlos como materia prima en la elaboración de clinker, cemento y productos derivados y/o asociados o para enajenarlos a terceras personas; la explotación directa, a título de dueña, o mediante contratos de concesión permiso o aporte, de yacimientos de los minerales indicados; la adquisición, el montaje y puesta en marcha de instalaciones mineras o industriales para la realización de las actividades primarias y fabriles a que se refieren los estatutos; la apertura de establecimientos destinados a la comercialización de los artículos antes mencionados; la constitución de compañías comerciales o

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

ingreso a las ya constituidas, cuando su objeto fuere igual, similar o complementario al suyo, o bien cuando de tal gestión se beneficien los intereses generales de la sociedad.

En desarrollo de este objeto la sociedad podrá adquirir, conservar, enajenar, y enajenar toda clase de bienes inmuebles y muebles que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines principales; aceptar, negociar, descontar, etc., toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales; dar y tomar dinero en mutuo con garantías reales o personales o sin ellas; adquirir e importar el equipo y maquinaria así como todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto de la empresa, la materia prima, partes y repuestos que necesita. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, desde que sean compatibles con las leyes y con los estatutos de la compañía.

VII. CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: Que el capital AUTORIZADO de la sociedad es de \$20.000.000.000.00 dividido en 100.000.000 de acciones de un valor nominal de \$200.00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO: Que el capital suscrito de la sociedad es de \$15.644.483.200.00, dividido en 78.222.416 acciones de un valor de \$200.00 cada una.

CAPITAL PAGADO: Que el capital pagado de la sociedad es de \$15.644.483.200, correspondiente a 78.222.416, acciones de un valor de \$200 cada una.

VIII. CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal está a cargo de un Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por los Suplentes primero y segundo.

NOMBRAMIENTOS:

De los nombramientos fueron efectuados así:

| CARGO | NOMBRE | CEDULA |
|---------|-----------------------------|-----------|
| GERENTE | LUIS FERNANDO OCHOA ACEVEDO | 8.302.144 |

Nombrado por medio del Acta No.56 de abril 14 de 1988, de la Junta Directiva, Registrada en esta Cámara el 27 de mayo de 1988, libro 9, folio 521, bajo el No.4162

| | | |
|------------------|----------------------------|------------|
| PRIMER SUPLENTE | FERNANDO MONTOYA ECHEVERRI | 71.597.320 |
| SEGUNDO SUPLENTE | SANTIAGO ANGEL DE GREIFF | 70.559.177 |

Nombrados por Acta No. 148 del 28 de febrero de 1997, de la Junta Directiva, registrada el 18 de abril de 1997, en el libro 9o., folio 443, bajo No. 3100.

IX. CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Gerente:

- a) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias, para que

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

274 ✓

Sociedad tiene sus funciones, sujetándose a la ley, estatutos y resoluciones y a las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Cuidar de la organización interna de la compañía, del recaudo e inversión de los fondos de la empresa y del cumplimiento de todas las obligaciones legales o contractuales de la compañía.

Vigilar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente con sus deberes y funciones.

Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen servicio de la empresa y cuya creación no este atribuida a otro órgano social, determinar sus funciones y fijar sus asignaciones, así como nombrar a las personas que hayan de desempeñarlos.

Presentar a la Asamblea General en todas sus sesiones ordinarias, para su aprobación o improbación un informe de gestión, los Estados financieros de propósito general individuales y consolidados, junto con las notas, cortadas a fin del respectivo ejercicio, un proyecto de distribución de utilidades repartibles, los dictámenes sobre los estados financieros, los demás informes emitidos por el Revisor Fiscal y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses.

Mantener a la Junta Directiva al corriente de la marcha de los negocios, suministrándole a ella cuantos informes y datos sean necesarios así como los que la Junta solicite.

Someter a la consideración o aprobación de la Junta Directiva, un presupuesto operacional para el año siguiente, un presupuesto de inversión y un proyecto del flujo de caja; cumplir las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos.

GERENTE - FACULTADES: En ejercicio de sus funciones el Gerente podrá dentro de los límites o con los requisitos que señalen los estatutos, enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en toda clase de juicios; transigir, desistir y comprometer las negociaciones de cualquier naturaleza que fueren; desistir o interponer todo género de recursos; recibir y dar en mutuo cualesquiera cantidad de dinero; hacer depósitos en bancos y establecimientos similares; firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas, cualesquiera otros documentos, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, endosarlos, cederlos, y descargarlos, delegar en mandatarios expresamente constituidos, la representación de la sociedad, y en una palabra, representar a la sociedad con las restricciones que se consignan en los estatutos.

El Gerente podrá por sí solo celebrar o ejecutar actos y contratos cuya cuantía sea inferior a 300 salarios mínimos mensuales. Para los que sean o excedan de esta cantidad se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva, así como para los que tengan por objeto la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles.

X. CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

- GERMAN BOTERO A.
- LUIS FERNANDO VERGARA M.
- CARLOS ESTEBAN SANTA MARIA B.
- JAVIER FRANCO M.
- JORGE EUSEBIO ARANGO L.

SUPLENTES

- JORGE MARIO VELASQUEZ J.
- VICTOR LIZARRALDE A.
- JUAN MANUEL RUISECO G.
- LUIS FERNANDO OCHOA A.
- ESTEBAN RESTREPO M.

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

EN CUANTO A LOS TITULARES DE LA GARANTIA PRENDARIA: que en adelante
 EN CUANTO A LOS TITULARES DE LA GARANTIA PRENDARIA: que en adelante
 LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., LA CORPORACION FINANCIERA
 DEL NORTE S.A., LA CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A., LA CORPORACION
 FINANCIERA DEL VALLE S.A. Y LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y
 PANAMERICANA S.A., "CORFINSURA"

EN CUANTO A LOS BIENES OBJETO DE PIGNORACION.

EN CUANTO AL LIMITE CUANTITATIVO DE LA GARANTIA: Hasta el 31 de
 diciembre del año 2.000, y hasta por una cuantía de (\$1.725.200.000.00).

EN CUANTO A LA PROPORCION EN QUE PARTICIPAN LOS TITULARES DE LA
 PRENDA.

XIV. CERTIFICA

001039 4. COMPANIA DE CEMENTO ARGOS S A
 MATRIZ - SITUACION DE CONTROL
 DOMICILIO MEDELLIN-COLOMBIANA
 ACTIVIDAD LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE CEMENTO Y
 LA PRODUCCION DE MEZCLAS DE CONCRETO Y DE CUALESQUIERA OTRO
 MATERIAL.

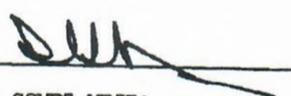
Controla a

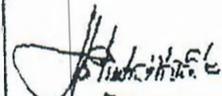
064684 4 CEMENTOS RIOCLARO S A
 DOMICILIO MEDELLIN-COLOMBIANA
 Subsidiaria
 PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
 : PORCENTAJE DIRECTO DE PROPIEDAD: 18,88%
 ACTIVIDAD PRODUCCION DE CEMENTO
 Documento DE 1 DE AGOSTO DE 1996
 Libro 09 Folio 01003 Nro 07016 96/08/14

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL :
 CRA 46 #56-11 PISO 14 MEDELLIN

que en la Cámara de Comercio de Medellín no aparece inscripción
 posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a
 reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes
 legales de la expresada sociedad.

Fecha de Renovación Renovo por el corriente año
 Fecha de Expedición Medellín 30 de Junio de 1999 08:11


 DORA GOMEZ MEJIA



VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA



779
277
AA 2496340

Notaría 4a. de Medellín, reformada por
varios actos posteriores, debidamente
inscrita en la cámara de comercio de
Medellín, hechos que se acreditan en el
certificado expedido por la cámara de
comercio de Medellín, que se

protocolizó por la escritura pública número 0113 otorgada en
este despacho el día diecisiete de septiembre de 1.996. - - - -

- - - - - b) Que obrando en la calidad indicada,
acepta las anteriores declaraciones, en especial la
constitución de la HIPOTECA ABIERTA en favor de la sociedad
que agencia oficiosamente. Aunque la Hipoteca es abierta, se
fija para fines fiscales, su valor hasta por la suma de SEIS
MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$6.100.000=) - - - - - (Hasta aquí

la minuta) - OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: leído el contenido
de este instrumento por los comparecientes y advertidos de la
formalidad del registro dentro del término legal de 60 días
hábiles la aprobaron y la firman por ante mí el Notario quien
así lo autorizo. - - - - -

- - - - - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 602123 que
dice: "MUNICIPIO: Puerto Triunfo TESORERÍA DE rentas mpales.
08 de julio de 1.99 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EL SUSCRITO
TESORERO CERTIFICA: Que el señor Aguirre Maria Neslly, con
cédula No. - - de - , vecino de Puerto Triunfo, se encuentra
a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal, por concepto de
impredial valido a sept/99 predio 1-00-012-00037-000-000. Hay
firma ilegible del responsable. CERTIFICADO CATASTRAL "EL
SUSCRITO AUXILIAR DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO
TRIUNFO- CERTIFICA Que el señor (a) Aguirre Maria Neslly con
C.C. Nro. 24707865 aparece inscrito en el catastro vigente del
municipio como propietario de los siguientes predios: - - -
NUMERO DEL PREDIO 1-00-012-00037-000-000 DIRECCION Cr 11 N
11-73 SUPERFICIE 99.00 Mts. AVALÚO 1,550,071 DERECHO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1,550,071 XDER 100.00. Este certificado no representa Paz y Salvo y es requerido para Asuntos Notariales El presente certificado se expide a los 8 días del mes de julio de 1999.

Hay firma ilegible del Tesorero de rentas municipales.-----

-El vendedor pagó el impuesto sobre retención en la fuente por la suma de \$16.000=. Derechos \$ 81.780=.(Resolución 4581 del 29 de Diciembre de 1998 Superintendencia de Notariado y

Registro)----- Escritura se extendió en Cuatro (04) hojas de papel seguridad notarial serie: AA2496337, AA249638, AA249639, AA249640 y AA249641.-----

Los comparecientes:

x *Maria Nesly Aguirre de Torres* + *Alexander Torres A.*
MARIA NESLY AGUIRRE DE TORRES JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE

Santiago Angel de Greiff
SANTIAGO ANGEL DE GREIFF

(Dejan impresas huellas digitales del dedo indice derecho).

Carlos Eduardo Valencia Garcia
CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA.

El Notario





Departamento de Antioquia
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT. 890-983-906-4
Secretaría de Hacienda

Certificado Catastral

Certifica:

QUE EL SEÑOR(A) JORGE ALEXANDER TORRES AGUIRRE CON C.C. NRO. 71480881 APARECE INSCRITO EN EL CATASTRO VIGENTE DEL MUNICIPIO COMO PROPIETARIO DEL (LOS) SIGUIENTE(S) PREDIO(S):

| Propiedad | Dirección | Area Cons. | Area | Avaluo | % | Derecho |
|-------------------------|---------------|------------|----------------|------------|---------|------------|
| 1-01-012-00019-000-0000 | CR 10 N 11-73 | 0 Mts2 | 86.000Mts 0 | 11,757,095 | 100.000 | 11,757,095 |

ESTE CERTIFICADO NO REPRESENTA PAZ Y SALVO Y ES REQUERIDO PARA ASUNTOS CIVILES

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

AUXILIAR ADMINISTRATIVO-RECAUDO

nombrados mediante Acta No. 21, de marzo 4 de 1999, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 5 de abril de 1999, en el libro 90., folio 373, bajo el No. 2610.

excepto los Señores GERMAN BOTERO A., CARLOS ESTEBAN SANTAMARIA B., FRANCO M., JORGE MARIO VELASQUEZ J., JUAN MANUEL RUISECO G., y ESTEBAN RESTREPO M., nombrados por Acta No. 21 de marzo 4 de 1999, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 1999, en el libro 90., folio 539, bajo el No. 3772.

XI. CERTIFICA

REVISORES FISCALES

PRINCIPAL: DANILO ZULUAGA A
SUPLENTE: CARLOS ARTURO SUAREZ VEGA

según consta en el Acta No. 20, de marzo 5 de 1998, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 14 de abril de 1998, en el libro 90, folio 424, bajo el No. 2968

XII. CERTIFICA

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones de terceros ni caucionar con bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, o de matrices o filiales, a menos que estos actos sean autorizados por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 70% de las acciones suscritas.

XIII. CERTIFICA

Que la sociedad constituyó inicialmente PRENDA a favor de:

PROGRESO CORPORACION FINANCIERA S.A., CORPORACION FINANCIERA SURAMERICANA S.A., BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A., CORPORACION FINANCIERA ALIADAS S.A., BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A., sobre maquinaria y equipo, hasta por la suma de \$378.000.000.00, con una vigencia de 10 años, registrada en octubre 8 de 1984, en el libro 110., folio 81, bajo el No. 570.

MODIFICADA:

Mediante documento registrado en julio 3 de 1985, en el libro 110., folio 58 bajo No. 399, consistente en aumentar los beneficiarios del gravamen: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI", CORPORACION FINANCIERA NACIONAL S.A. y al BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA S.A. y la maquinaria dada en prenda, por lo tanto la cuantía, de esta queda en \$1.802.342.591.00 Por documento de 17 de junio de 1987, registrado el 26 de los mismos, en el libro XI, folio 76 bajo el No. 529, consistente entre otras modificaciones en incluir nuevos beneficiarios del gravamen: CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A., CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A., CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. y EL BANCO DE COLOMBIA S.A. y aumentar la cuantía a \$2.754.243.583.00.

Por documento registrado en diciembre 1 de 1988, en el libro XI., folio 136, bajo el No. 947, en cuanto aumentan la cuantía de las obligaciones hasta por la suma de \$4.380.722.668, con una vigencia de 10 años, contados a partir de septiembre 2 de 1988, en cuanto a la proporción en que participan los titulares de la prenda, en cuanto a las demás estipulaciones contractuales.

MODIFICADA nuevamente por documento privado de julio 31 de 1996, registrado en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 1996, en el libro 110., folio 49, bajo el No. 341. Su modificación consiste:

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL -
Puerto Triunfo, Antioquia

REF. Proceso Ejecutivo

Demandante: Rigoberto García García

Demandado: Jorge Alexander Torres Aguirre

Radicado: 0559140-89-001-2018.00056-00

Asunto: Experiencia e idoneidad sobre avalúos de predios urbanos

NORBERTO RODRIGUEZ en mi condición de perito evaluador con Registro Abierto de valuador No. 13883060 que se anexa al dictamen pericial, por medio del presente escrito me permito presentar la experiencia e idoneidad que el suscrito tiene como perito evaluador de bienes inmuebles urbanos y rurales, al tenor de las exigencias de los artículos 226 y 227 del C.G.P. el cual expongo;

EXPERIENCIA DEL PERITO AVALUADOR

Al respecto cabe decir, que tengo estudios de secundaria y estudios técnicos y tecnológicos a saber: En Procedimientos Judiciales del Colegio Marco Fidel Suarez de Bello, Antioquia, Técnico Laboral en Teología y Ciencias religiosas. Tecnólogo en Formulación de Proyectos en el Sena, tecnologías que me sirvieron para adelantar estudios superiores en la Universidad de Ibagué, en la facultad de derechos el cual curso en la actualidad el 9 semestre, además de haber efectuado los estudios técnicos como perito evaluador a través de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá- Centro de Altos Estudios Inmobiliarios, habiéndome certificado en las trece (13) categorías y que desde el año 2006 venía ejerciendo empíricamente como afiliado a Asolonjas de Bogotá.

La Ley 1673 de 2013, determinó las condiciones para el ejercicio de la profesión como Evaluador, reglamentado a través del Decreto 556, no obstante fueron determinantes los cargos desempeñados tanto en la empresa privada como pública, al haber desempeñado cargo de mando y responsabilidad.

Mi especialidad dentro de los auxiliares de la Justicia, es concerniente a Avalúos de Bienes Raíces urbanos y rurales, bienes muebles, maquinaria pesada y vehículos, y de Responsabilidad Civil extracontractual, tal como así quedó determinado en la Lista de los auxiliares aprobada por el Consejo Superior de la Judicatura y además las certificaciones de los diferentes juzgados donde he prestado mis servicios profesionales de perito evaluador. Cabe decir que a través de Asolonjas he realizado más de 200 avalúos para la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

IDONEIDAD EN AVALUOS DE BIENES INMUEBLES

Para demostrar mi idoneidad manifiesto al despacho que desde el año 2006, soy Miembro de Asolonjas Bogotá en mi condición de perito en bienes muebles e inmuebles, maquinaria pesada, servicios que he venido prestado a los diferentes Juzgados de esta ciudad, y a la Fiscalía General de la Nación en dos oportunidades. Igualmente he rendido experticio sobre vehículos y motocicletas a los diferentes Juzgado. También he desempeñado la función de Perito Avaluador en proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual en accidentes de tránsito, para destacar menciono el accidente que se presentó en la vía nacional Honda la Dorada, donde fallecieron tres estudiantes de la facultad de Contaduría Pública y allí fui designado para valorar los daños patrimoniales o indemnización de perjuicios atinentes al daño emergente y al lucro cesante, proceso que se adelantó en el Juzgado Segundo Civil del Circuito. Y en el juzgado Primero Civil del Circuito en proceso de responsabilidad civil extracontractual en donde la demandada es la empresa Rio Tax, donde falleció una persona fungí como perito avaluando los daños ocasionados tanto como emergente y lucro cesante del fallecido. Igualmente en este último rendí experticio por los daños patrimoniales – Emergente y Lucro Cesante - causados en accidente laboral, donde el demandante es el señor Cristian David Camilo Lis Gaviria y la demanda María Mary Garavito Triana. Así, en otros, como en los Juzgados Tercero y Cuarto y quinto Promiscuo Municipal donde he valorado los daños materiales y el lucro cesante ocasionado en vehículos de servicio público y en la Fiscalía de la Dorada, para efectos de chatarrización de vehículos.

Actualmente soy perito avaluador de la CAJA DE HONOR DE LA POLICIA NACIONAL, en razón al convenio existente entre ASOLONJAS y esta entidad policial. Cabe decir que desde el año 2006 ejerzo la profesión como perito avaluador de bienes inmuebles. Tal como se dijo inicialmente.

En ese orden declaro bajo la gravedad del juramento que el dictamen pericial rendido es independiente y corresponde a la real convicción profesional para lo cual anexo los correspondientes documentos en que se fundamenta mi experiencia e idoneidad.

Dentro del experticio se expresa el método de mercado comparativo, determinado en las Guías Técnicas Sectoriales, normas NIFF, Resolución 620 del IGAC, Reglamentaria del Decreto 1420 de 1998 IGAC, Ley 1673 de 2013 y su decreto Reglamentario 556 de 2014, Ley 388 del Plan de Ordenamiento Territorial.

Este avalúo es practicado personalmente y con visita previa por el suscrito AVALUADOR Norberto rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.883.060 de Barrancabermeja, mi domicilio es la carrera 2 No. 14-17 Oficina 1, Edificio Chavarro, La Dorada, Caldas, el celular personal es 3132073845,y el correo para notificaciones es: norbertorodriguez060@hotmail.com

Se anexan los títulos académicos, la actividad especial que he ejercido como auxiliar de la justicia en mi condición de perito, avaluador de bienes muebles e

inmuebles, urbanos y rurales, maquinaria y equipo, vehículos, responsabilidad civil contractual y extracontractual, estudios realizados ante La Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, a través del Centro de Altos Estudios Inmobiliarios, cuya certificación ante la ERA y ante la ANA, me otorgaron certificación en 13 categorías, obteniendo el AVAL RAA No. 13883060, el cual se aporta.

Se allegan igualmente certificaciones de diferentes juzgados donde he prestado mis servicios profesionales como perito evaluador, a más de un listado de avalúos de bienes inmuebles urbanos y rurales que comprueba la experiencia e idoneidad del suscrito. Es de anotarse que actualmente funjo como perito de Asolonjas ante la Caja Promotora de vivienda Militar y de Policía donde he practicado más de 200 avalúos.

Declaro asimismo que no he practicado avalúo alguno con las partes aquí en Litis, al igual que tampoco por los apoderados de las partes.

Manifiesto en consecuencia que no me encuentro incurso en ninguna de las causales determinadas en el artículo 50.

Es de anotarse que para efectos de avalúos el más comúnmente utilizado es el método comparativo de mercado.

Avalúos practicados:

Señores

JUZGADO REPARTO

La Dorada, Caldas

REF. Proceso División material en predio en comunidad

Demandante: Adela Ávila Aguilar

Demandado: Fidel Vergel González

Predio Guayco – 124 Ha. Valor Comercial: \$358.567.500

San Miguel, Sonson, Antioquia 4 de septiembre de 2017

Señores

JUZGADO REPARTO

La Dorada, Caldas

REF. Proceso División material en predio en comunidad

Demandante: Adela Ávila Aguilar

Demandado: Fidel Vergel González

Predio La Esperanza – 34 Ha. \$89.571.000.00

San Miguel Sonson, Antioquia, 4 de septiembre de 2017

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas.

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario
Demandante : Stella Garzón Bernal
Demandado: Rafael Ruiz Suárez
Perito: NORBERTO RODRIGUEZ
Area 10 Ha. 6132 M2, sobre la Autopista – Ruta El Sol Puerto Salgar.
Valor Avalúo 434.262.934.00
Fecha: 23 de febrero de 2016.

Señores

INTERES PERSONAL PARA VENTA
San Felipe Municipio de Falan.
Solicitante : Un interesado
Propietario del predio SOCIEDAD HERRERA S EN C.A.
Predio. Predio el Ocaso 85 Ha. 5.300 M2
Predio Miravalle 52 Ha. 6.800 M2
Perito Avaluador : NORBERTO RODRIGUEZ
Valor Avalúo : 2.599.433.6254.00

FINCA LA BONITA:

Fecha: 30 Enero de 2015
Finca La Bonita – Detrás de Talavera La Reina
Puerto Salgar, 13 Ha.
Propietario Jesús Campos
Interesada: Aurora Rodríguez – Compañera permanente
Valor Avaluo: \$132.075.000
Perito Avaluador. NORBERTO RODRIGUEZ

Norcasia, Caldas
Fincas El Reposo y El Rubi
Superficie 80 Ha y 40Ha.
Juzgado 8 del Circuito de Bogota
Julio 12 de 2013
Perito: NORBERTO RODRIGUEZ
Avaluo R\$ 360.000.000.

AVALUO COMERCIAL
INMUEBLE URBANO
Carrera 6 No. 13-72 - APARTAMENTO DOS
Barrio Alto de Buenos Aires
Puerto Salgar, Cundinamarca.

SOLICITANTE : DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GUERRERO
IDENTIFICACION : 80.926.497 de Bogotá

DESTINO : CAPROVINCO - MASVI
DIRECCIÓN : CARRERA 6 No. 13-74
BARRIO : ALTO DE BUENOS AIRES
CLASE DE INMUEBLE : APARTAMENTO DOS SEGUNDO PISOUSO
ACTUAL : RESIDENCIAL
PROPIETARIOS : CECILIA PATRICIA GUERRERO DURAN
CC.43505469
MARCELA GUERRERO DURAN
CC. 30347755

Fecha de visita: 25 de Mayo de 2017
Fecha de Informe: 26 de Mayo de 2017

AVALUO COMERCIAL

INMUEBLE URBANO

Carrera 3 No. 16 A 59

(Manzana F, LOTE 19 Barrio Villahermosa II Etapa)

– PUERTO SALGAR, CUND.

SOLICITANTE : JOVANNY ALEXANDER GONZALEZ OSORIO
IDENTIFICACION : 18.400.189 DE CALARCÁ, QUINDIO
DESTINO : CAPROVINCO - MASVI
DIRECCIÓN : CARRERA 3 No. 16 A 59 (MZ. F LOTE 19)

BARRIO : - URB, VILLAHERMOSA ETAPA II
CIUDAD : PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA
CLASE DE INMUEBLE : ES UNA CASA DE HABITACIÓN FAMILIAR
USO ACTUAL : RESIDENCIAL
PROPIETARIO : SANDRA MILENA BELTRAN ALARCON
IDENTIFICACIÓN : 20.829.322 DE PUERTO SALGAR

AVALUO COMERCIAL

INMUEBLE

INMUEBLE URBANO

Carrera 48 B No. 5-38 Barrio las ferias

Antes – Casa 894 Manzana 1 - Ferias

La Dorada, Caldas.

SOLICITANTE : VICTOR HUGO LOPEZ PEDROZA
CC. 1054.541.845
DESTINO : CAPROVIMPO – MASVI
LOTE DE TERRENO : CON CASA DE VIVENDA FAMILIAR
URBANO : MUNICIPIO DE LA DORADA
BARRIO : URBANIZACION LAS FERIAS
DEPARTAMENTO : CALDAS
PROPIETARIO : JULIO ENRIQUE DEVIA LOPEZ
CC. 10.174.603

FECHA DE VISITA : 17 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE INFORME: 17 DE ABRIL DE 2017

AVALUO COMERCIAL
INMUEBLE
INMUEBLE URBANO
Calle 49 No. 2-15
La Dorada, Caldas.

SOLICITANTE : JAVIER HIPOLITO DELGADO ORJUELA
CC. 3133.596
DESTINO ; CAPROVIMPO – MASVI
LOTE DE TERRENO : CON CASA DE VIVENDA FAMILIAR
BARRIO : URBANIZACION VILLA ESPERANZA
MUNICIPIO : LA DORADA
DEPARTAMENTO : CALDAS
PROPIETARIO : ALEJANDRO VELEZ TORO
REPRESENTADO POR: HERVIN CASTAÑO TAMAYO
FECHA DE VISITA : 31 DE MARZO DE 2017
FECHA DE INFORME: 3 DE MARZO DE 2017

AVALUO COMERCIAL
INMUEBLE
INMUEBLE URBANO
Calle 21 No. A No. 17 D 41 LT 5 MZ A
Doradal, Puerto Triunfo – Antioquia.

SOLICITANTE : FABIO PLAZAS SILVA
CC. 83.041.267
DESTINO ; CAVIMPRO – MASVI
LOTE DE TERRENO : CON CASA DE VIVENDA FAMILIAR
URBANO : MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CORREGIMIENTO : DORADAL –
DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
PROPIETARIO : GLORIA YANWETH OSPINA
FECHA DE VISITA : 10 DE MARZO DE 2017
FECHA DE INFORME : 13 DE MARZO DE 2017

AVALUO COMERCIAL
INMUEBLE
INMUEBLE URBANO

Carrera 4 A No. 42-42 Urbanización las ferias
Antes – Lote Numero 4062 Manzana 105 - Ferias
La Dorada, Caldas.

SOLICITANTE : CARLOS ANDRES OLAYA BETANCUR
CC. 10.187.264
DESTINO ; CAVIMPRO – MASVI
LOTE DE TERRENO : CON CASA DE VIVENDA FAMILIAR
URBANO : MUNICIPIO DE LA DORADA
BARRIO : URBANIZACION LAS FERIAS
DEPARTAMENTO : CALDAS
PROPIETARIO : JORGE ELIECER ROMERO ZAMORA
ROSA ELENA ARTEAGA CORTES
FECHA DE VISITA : 11 DE MARZO DE 201
FECHA DE INFORME : 13 DE MARZO DE 2017

AVALUO COMERCIAL

INMUEBLE URBANO

Lote No. 45 Manzana 02 B. Alfonso López (antes)
Carrera 1 A No. 39 A 33
La Dorada, Caldas.

LOTE DE TERRENO : CON CASA DE VIVENDA FAMILIAR
SOLICITADO : RUBEN DARIO PEÑA RAMIREZ
DESTINO ; CAPROVINCO- MASVI
BARRIO : URBANIZACION ALFONSO LOPEZ
URBANO : MUNICIPIO DE LA DORADA
DEPARTAMENTO : CALDAS
PROPIETARIO : ANGELICA LISETH MORENO RODRIGUEZ
JEIMY CAROLINA MORENO RODRIGUEZ
FECHA DE VISITA : 3 DE MARZO DE 2017
FECHA DE INFORME: 6 DE MARZO DE 2017

AVALUO COMERCIAL

INMUEBLE

INMUEBLE URBANO

CASA No. 1268 - Manzana 33–
Carrera 7 A no. 46-14 Urbanización las ferias

LOTE DE TERRENO : CON CASA DE VIVENDA FAMILIAR
SOLICITADO : CARLOS FERNEY ACOSTA FLOREZ
CC. 1.054.538.460
DESTINO ; CAVIMPRO - MASVI
URBANO : MUNICIPIO DE LA DORADA
BARRIO : URBANIZACION LAS FERIAS
DEPARTAMENTO : CALDAS
PROPIETARIO : LINA MARIA MUÑOZ BETANCUR CC. 24.716.000

FECHA DE VISITA : 22 DE JULIO DE 2016
FECHA DE INFORME: 26 DE JULIO DE 2016

AVALUO COMERCIAL
INMUEBLE URBANO
Calle 48 A No. 5-55
Barrio Las Ferias – La Dorada – Caldas

SOLICITANTE : OSLER ANTONIO MURILLO MOSQUERA
IDENTIFICACION : CC. 10.187.031
DESTINO : C AJA DE VIVIENDA MILITAR. CAPROVIMCO –
MASVI
DIRECCIÓN : CALLE 48 A No 5-55
BARRIO : LAS FERIAS
CIUDAD : LA DORADA
CLASE DE INMUEBLE : ES UNA CASA DE HABITACIÓN FAMILIAR
USO ACTUAL : RESIDENCIAL
PROPIETARIO : ENUER CONCEPCION MOSQUERA PALACIO
IDENTIFICACIÓN : 26.276037

AVALUO COMERCIAL
INMUEBLE URBANO
Casa 683 Manzana 7
Calle 47 B No. 6-18
Barrio Las Ferias – La Dorada – Caldas

SOLICITANTE : JHON JAIRO CASTELLANOS CC. 91.533.281
DESTINO : C AJA DE VIVIENDA MILITAR. CAPROVIMCO –
MASVI
DIRECCIÓN : CALLE 47 B NO. 6-18
BARRIO : LAS FERIAS
CIUDAD : LA DORADA
CLASE DE INMUEBLE : ES UNA CASA DE HABITACIÓN FAMILIAR
USO ACTUAL : RESIDENCIAL
PROPIETARIO : MAYRA YURANY POLANIA AVILA
IDENTIFICACIÓN : 1.054.556.888

avaluo comercial
inmueble urbano
calle 53a no. 1 C 56 E barrio los andes
la Dorada – Caldas.

SOLICITANTE : JOSE MANUEL RESTREPO RUIZ

IDENTIFICACION : 18.617451
DESTINO : CAJA DE HONOR DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN : CALLE 53 A No. 1 C 56
BARRIO : LOS ANDES
CIUDAD : LA DORADA - CALDAS
CLASE DE INMUEBLE : ES UNA CASA DE HABITACIÓN FAMILIAR
USO ACTUAL : RESIDENCIAL
PROPIETARIO : JUAN EDUARDO REYES LEYTON

AVALUO COMERCIAL
INMUEBLE URBANO
Calle 40B No. 4 - 11 Urbanización Pitalito
La Dorada – Caldas.

SOLICITANTE : ANDRES CAMILO GONGORA DORIA
IDENTIFICACION : 1.014.177.779
DESTINO : CAJA DE HONOR DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN : TOLEMAIDA
BARRIO :
CIUDAD : NILO - CUNDINAMARCA
CLASE DE INMUEBLE : CASA DE HABITACIÓN DE DOS NIVELES
USO ACTUAL : RESIDENCIAL
PROPIETARIO : DEBORA ISABEL DORIA PICO

AVALUO COMERCIAL
INMUEBLE URBANO
Calle 49 No. 1 A – 38 E Barrio Los Andes
La Dorada – Caldas.

SOLICITANTE : JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMIIA
LA DORADA
IDENTIFICACION :
DESTINO : JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
LA DORADA
DIRECCIÓN : CALLE 49 No. 1 A – 38 E

BARRIO : LOS ANDES
CIUDAD : LA DORADA - CALDAS
CLASE DE INMUEBLE : ES UNA CASA DE HABITACIÓN FAMILIAR
USO ACTUAL : RESIDENCIAL
PROPIETARIO : WILSON JAVIER LASSO GARCIA

V.- EXPERIENCIA:

**1.- TIPO DE INMUEBLE : AVALUO PREDIO- AVALUO MEJORAS
REALIZADAS – FRUTOS CIVILES ARRIENDOS Y FRUTOS DEJADOS DE
PERCIBIR POR EL ICBF**

UBICACIÓN : CALLE 23
MUNICIPIO : LA DORADA
DESTINO : JUZGADO 5. PROMISCOU MUNICIPAL
SOLICITANTE : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIR
PROPIETARIO : GARAY EDUARDO CABAL
V ALOR DEL AVALUO : \$23,356.000.00
MEJORAS REALIZADAS : \$12.405.905.00
FRUTOS CIVILES DEJADOS DE
RECIBIR POR EL ICBF.....\$ 24.010.619.32

2.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO – COLEGIO PERSONITAS

UBICACIÓN : CALLE 12 No. 5-42
MUNICIPIO : LA DORADA
DESTINO : JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO
SOLICITANTE : DR. ROBERTO QUICENO
PROPIETARIO : NOHEMI DELGADILLO AVILA
V ALOR DEL AVALUO : \$374.822.000.00

3.- TIPO DE INMUEBLE : FINCAS – EL REPOSO y EL RUBI

UBICACIÓN : VEREDA LA ESTRELLA
MUNICIPIO : NORCASIA
DESTINO : JUZGADO 2º CIVIL DE ARMENIA

V ALOR DEL AVALUO : \$ 374.550.000.00

4.- TIPO DE INMUEBLE : SUBURBANO

UBICACIÓN : CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL-
PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : JUZGADO 2 PROMISCOUO DE LA DORADA

V ALOR DEL AVALUO : \$42.000.000.00

5.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO - MEJORAS

UBICACIÓN : Carrera 2 No. 2S-24La Dorada – Caldas

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SOLICITANTE : MERCEDES AYALA MURILLO

V ALOR DEL AVALUO : \$10.700.000

6.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO –

UBICACIÓN : Calle 11 A No. 11-26/28/30 La Dorada –

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : ALVARO PEÑALOZA PERDOMO

SOLICITANTE : ALVARO PEÑALOZA PERDOMO

V ALOR DEL AVALUO : \$47.088.000.000

7.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO –

UBICACIÓN : Calle 8 No. 6-26 –

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : MARIA STELLA OLVIVEROS

SOLICITANTE : MARIA STELLA OLIVEROS

VALOR DEL AVALUO : \$96.800.000

8.- TIPO DE INMUEBLE : SUB URBANO – LOTE 232L

UBICACIÓN : CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : JUZGADO 2º. PROMISCOU MUNICIPAL
DORADA

SOLICITANTE : CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL

VALOR DEL AVALUO : \$19.250.000.000

9.- TIPO DE INMUEBLE : SUB URBANO – LOTE 232U

UBICACIÓN : CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : JUZGADO 2º. PROMISCOU MUNICIPAL
DORADA

SOLICITANTE : CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL

VALOR DEL AVALUO : \$19.250.000

10.- TIPO DE INMUEBLE : SUB URBANO – LOTE 232T

UBICACIÓN : CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : JUZGADO 2º. PROMISCOU MUNICIPAL
DORADA

SOLICITANTE : CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL

V ALOR DEL AVALUO : \$19.250.000

11.- TIPO DE INMUEBLE : SUB URBANO – LOTE 232M

UBICACIÓN : CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : JUZGADO 2º. PROMISCOU MUNICIPAL
DORADA

SOLICITANTE : CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL

V ALOR DEL AVALUO : \$19.250.000

12.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO –

UBICACIÓN : Calle 43ª No. 1AE46MZA- CS7 –

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : DISNARDA VELASQUEZ HERNANDEZ

SOLICITANTE : DISNARDA VELASQUEZ HERNANDEZ

V ALOR DEL AVALUO : \$40.870.000.00

13.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO –

UBICACIÓN : Calle 21 No. 7-22

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : JUZGADO 5º. PROMISCOU MUNICIPAL

SOLICITANTE : LUIS CARLOS FLOREZ Y OTROS

V ALOR DEL AVALUO : \$83.300.000

14.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO –

UBICACIÓN : CARRERA 6 B No. 44-26 CASA 2384

MUNICIPIO : LA DORADA
DESTINO : JUZGADO 4. PROMISCOU MUNICIPAL
SOLICITANTE : ALFREDO CHARRY
PROPEITARIO : JULIO CESAR AVENDAÑO Y OTRA
V ALOR DEL AVALUO : \$7.200.000

15.- TIPO DE BIEN : MUEBLES INDUSTRIALES –

UBICACIÓN : REFRESCOS SANDY LIZ – C ALLE 18
CARRERA 4 esquina

MUNICIPIO : LA DORADA
DESTINO : JUZGADO 4. PROMISCOU MUNICIPAL
SOLICITANTE : COMESTIBLES ALDOR S.A.
PROPIETARIO : JUAN DAVID VALENCIA
V ALOR DEL AVALUO : \$42.465.000.00

16.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO –

UBICACIÓN : CALLE 47 NO. 9.31 CASA 1684 MZ 101

MUNICIPIO : LA DORADA
DESTINO : JUZGADO 1 PROMISCOU DE FAMILIA
SOLICITANTE : JUZGADO 1 PROMISCOU DE FAMILIA
PROPIETARIO : JAVIER ELIECER CALVIJO BUSTOS Y O.
V ALOR DEL AVALUO : \$6.480.000

17.- TIPO DE INMUEBLE : RURAL – VEREDA DOÑA JUANA

UBICACIÓN : PREDIO LA ESMERALDA
MUNICIPIO : VICTORIA CALDAS
DESTINO : NOTARIA UNICA DE LA DORADA

SOLICITANTE : EVANGELINA SUAREZ DE FERREIRA
PROPIETARIO : EVANGELINA SUAREZ DE FERREIRA
VALOR DEL AVALUO : \$281.695.000

18.- TIPO DE INMEUBLE : MUEBLES URBANO –
UBICACIÓN : PREDIO JAUJA- ENTRADA A LA DORADA
MARGEN DERECHA
MUNICIPIO : LA DORADA
DESTINO : RAUL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS
SOLICITANTE : AB OGADO RAUL ANTONIO RAMIREZ C.
PROPIETARIO : DR. RAUL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS
VALOR DEL AVALUO : \$123.018.000.00

19.- TIPO DE INMUEBLE : SUB URBANO – GUARINOCITO
UBICACIÓN : CALLE 7 No. 3-40
MUNICIPIO : LA DORADA
DESTINO : FONDONACIONAL DEL AHORRO
SOLICITANTE : NINFA BOLIVAR
VALOR DEL AVALUO : \$60.000.000

20.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO
UBICACIÓN : CARRERA 7B No. 23-26 MARGARITAS
MUNICIPIO : LA DORADA
DESTINO : DR. RAUL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS
SOLICITANTE : JUVENAL PATIÑO ARANGO
PROPIETARIO : MARIA OMAIRA MEJIA PEREZ

V ALOR DEL AVALUO : \$12.821.500.00

21.- TIPO DE INMEUBLE : MUEBLES URBANO –

UBICACIÓN : CALLE 45 No. 8-02 BARRIO LAS FERIAS

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : JUZGADO 4. PROMISCOU LA DORADA

SOLICITANTE : JUZGADO 4. PROMISCOU MUNICIPAL.

PROPIETARIO : CARMEN ELISA HERRERA

V ALOR DEL AVALUO : \$12.960.000.00

22.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO

UBICACIÓN : CALLE 29 a No. 1-22 VILLA CARMENZA

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : FONDO EMPLEADOS LABORATORIO
BAXTER

SOLICITANTE : DIANA DONATO CANO

PROPIETARIO : ROCIO VARGAS MAZZO

V ALOR DEL AVALUO : \$28.200.000

23.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO

UBICACIÓN : CA lLe 47 B No. 6-51 BARRIO LAS FERIAS

MUNICIPIO : LA DORADA

DESTINO : JORGE HUMBERTO URREGO

SOLICITANTE : JORGE HUMBERTO URREGO

PROPIETARIO : MARIA MERCEDES LOPEZ FARFAN

V ALOR DEL AVALUO : \$9.120.000

24.- TIPO DE INMEUBLE : MUEBLES URBANO –

UBICACIÓN : CALLE 2 No. 4-36 BARRIO ALPES

MUNICIPIO : LA DORADA

SOLICITANTE : LUCILA ESCOBAR ACOSTA.

PROPIETARIO : LUCILA ESCOBAR ACOSTA

V ALOR DEL AVALUO : \$55.974.000.00

25.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO – PUERTO SALGAR

UBICACIÓN : CALLE 17 No. 2-39 – LOTE SIN
CONSTRUIR

MUNICIPIO : PUERTO SALGAR

DESTINO : SATUE ROMERO FRANCISCO DE ASIS

SOLICITANTE : SATUE ROMERO FRANCISCO DE ASIS

PROPIETARIO : SATUE ROMERO FRANCISCO DE ASIS

V ALOR DEL AVALUO : \$166.216.120

26.- TIPO DE INMUEBLE : URBANO – PUERTO SALGAR

UBICACIÓN : CALLE 9 No. 7-35 ALTO BUENOS AIRES

MUNICIPIO : PUERTO SALGAR

DESTINO : SATUE ROMERO FRANCISCO DE ASIS

SOLICITANTE : SATUE ROMERO FRANCISCO DE ASIS

PROPIETARIO : SATUE ROMERO FRANCISCO DE ASIS

V ALOR DEL AVALUO : \$78.416.400

27.- TIPO DE INMEUBLE : MUEBLES URBANO –

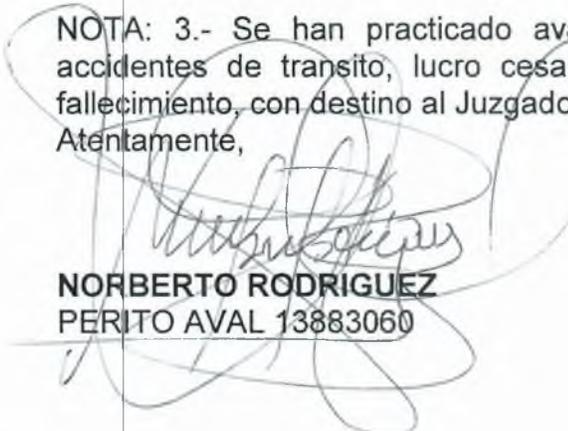
UBICACIÓN : CALLE 2 No. 4-36 BARRIO ALPES
MUNICIPIO : LA DORADA
DESTINO : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
SOLICITANTE : LUCILA ESCOBAR ACOSTA.
PROPIETARIO : LUCILA ESCOBAR ACOSTA
VALOR DEL AVALUO : \$55.974.000.00

NOTA 1. Cabe informar que he efectuado más de 100 avalúos para la Caja de Honor de la Policía Nacional.

NOTA 2. No SE incluye en esa relación avalúos de vehículos y motos por ser algunos de menor cuantía. El vehículo de mayor avalúo fue el del doctor RUBEN DE JESUS CLAVIJO BOCANEGRA, vehículo tipo carro tanque que se avalúo en \$135.000.000.00.-

NOTA: 3.- Se han practicado avalúos por daños y perjuicios causados en accidentes de tránsito, lucro cesantes y daños emergentes en personas por fallecimiento, con destino al Juzgado 2º. Civil del Circuito de la Dorada, Caldas.

Atentamente,



NORBERTO RODRIGUEZ
PERITO AVAL 13883060



COREDUCCIÓN

COREDUCCIÓN

EDUCACION SUPERIOR

Personería Jurídica:

Resolución No. 9702 de 1981 del Ministerio de Educación Nacional



Universidad
de Ibagué

DRC-066

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA

“COREDUCCIÓN “

NIT.890.704.562-9

“Vigilada MinEducación”

HACE CONSTAR:

Que **NORBERTO RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.883.060, se encuentra matriculado y cursando para **NOVENO** semestre del programa Profesional de **DERECHO** en Convenio con la Universidad de Ibagué, calendario B de 2020 Jornada Diurna, Modalidad presencial, registro SNIES No. 105472; Los Costos para el Calendario B de 2020 por concepto de matrícula extraordinaria es de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.535.000)**

El presente Certificado pertenece a **NORBERTO RODRIGUEZ**, no tiene borriones, ni enmendaduras y en caso de tenerlos carece de validez.

La presente certificación se expide en Honda - Tolima a los veinticinco (25) días del mes de agosto de Dos Mil veinte (2020).

Con fe en

Honda - Tolima

Registrador

ACADEMICO

JAIMÉ ALFONSO UMAÑA VELOSA

Dir. Admisiones, Registro y Control

Con copia: Hoja de Vida Académica.

Consecutivo.

Transcriptor: Jaime Alfonso Umaña Velosa



REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 813252 - 17/08/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: NORBERTO RODRIGUEZ, Con Cédula de Ciudadanía No. 13.883.060

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Puerto Salgar, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ALVARO ENCISO PRIETO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO ENCISO PRIETO
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95090035872CC13883060A.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NORBERTO RODRIGUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.881.060

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Puerto Salgar,
a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por
ALVARO ENCISO PRIETO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO ENCISO PRIETO
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

813252 - 17/08/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95090035872CC13883060C.



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

El Politécnico Marco Fidel Suárez

APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 5060 DE MAYO 20 DE 1986 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONFIERE EL TITULO DE:

Técnico Profesional en Procedimientos Judiciales

A:

Norberto Rodríguez

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 13.833.060 DE BARRANCABERMEJA

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCION

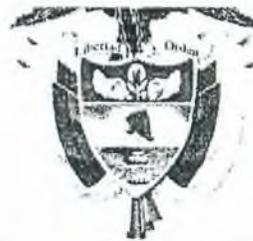
Dorada (Caldas), Septiembre 26 de 1998

Anotado en el Folio No. 367 Libro de Registro No. 9802

Oscar Humberto Montoya Betancur
Secretario General

Orlando de J. Arenas Tamayo
Rector

Paulo Eugenio Castrill
Director Administrativo



En su nombre

Seminario Mayor de Estudios Teológicos y Ministeriales SABOT

Resolución 1205 de Junio 9 de 2011 del Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia

RIC 900572479-2 - Código DANE 70001

Estatuido por la Ley Estatutaria de la República de Colombia No. 133 de Mayo 23 de 1994, Artículo 7 Numeral B,

Decreto 354 de Febrero 19 de 1998. Acorde con la Ley General de Educación, Ley 115 de Febrero 8 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que:

Rodríguez Norberto

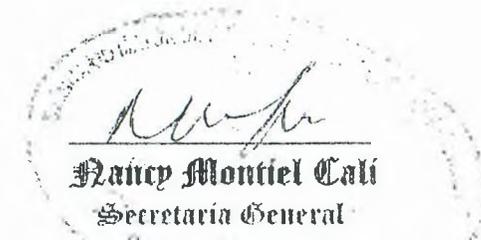
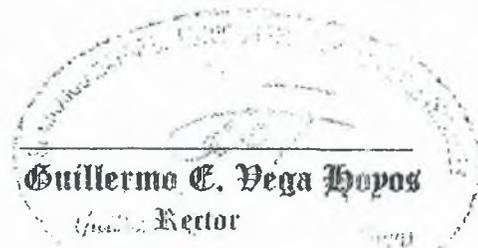
C. C. No. 13.883.060 expedida en Barrancabermeja (Santander)

Participó en el:

**Seminario Especial
Como Predicar Bíblicamente**

Duración: 8 horas

Dictado el 25 de Octubre de 2014 en La Dorada (Caldas)





ASOLONJAS

Inscrita en la Cámara de Comercio No. 0006530 del Libro 1º. de las Entidades sin Ánimo de Lucro y en la Superintendencia de Industria y Comercio Número 2019660 constituida dentro de los principios de libertad y asociación que contempla la Constitución Colombiana en sus Artículos 26 y 3

TENIENDO EN CUENTA QUE:

NORBERTO RODRIGUEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No.

13. 833. 060

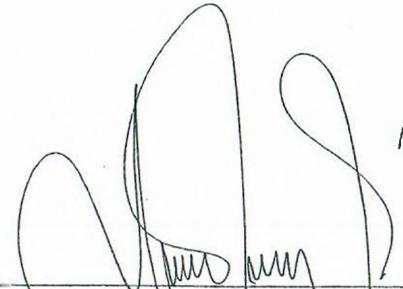
y/o Cédula de Extranjería No.

ha cumplido con los requisitos establecidos en los Estatutos de la Corporación conforme a las normas legales vigentes y según los decretos 2150 de 1995 y 1420 de 1998; las Leyes 388 de 1997, 546 y 550 de 1999, se ha ordenado su inscripción como:

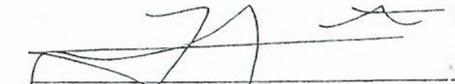
PERITO AVALUADOR

de Bienes Muebles e Inmuebles

Matrícula Profesional R.N.A. - MI Colombia



Uriel Ramírez Giraldo
Presidente



Luis Fernando Acosta Ossio
Gerente



INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO
Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018
Secretaría de Educación Distrital



ACTA DE GRADO No. 91 (folio 091)
del quince (15) de octubre (10) de dos mil veinte (2020)

EL INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
"CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS"
DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA
NIT 900.233.725-6

CONSIDERANDO

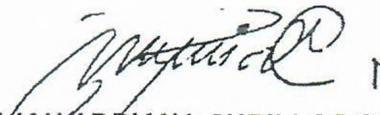
Que: **NORBERTO RODRIGUEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.
13.883.060

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
POR ESTA INSTITUCIÓN, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

Con una intensidad horaria de 1.400 horas teórico-prácticas

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de
octubre (10) de dos mil veinte (2020)


MIRYIAN ADRIANA CUBILLOS CADENA
Directora Académica



Calle 22 No. 19-31 Primer Piso
PBX: 571-2572723
Cel: 301-4397245/50/65
www.centrodealtosestudios.com - Bogotá D.C. - Colombia

Escaneado con CamScanner



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018



NIT: 900.233.725-6
El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
De la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:

NORBERTO RODRIGUEZ

C.C. 13.883.060

En:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia,
a los 15 días del mes de Octubre de 2020

Miryam Adriana Cubillos Cadena
Directora Académica CAEI

Viviana Estefany Pardo Rubiano
Secretario

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Luis Antonio Rodríguez Camacho
Demandado: Harvey Gaitán Rondón
Radicación: 17380 40 89 005 2017 00262 00
Sustanciación: 1512

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, agosto primero (1º) de dos mil diecinueve (2019)

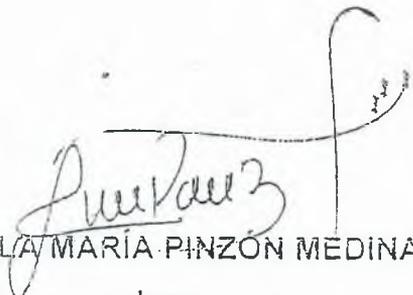
Atendiendo que la base del remate es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$279.934.500.00), con fundamento en el artículo 444 numeral 1º del Código General del Proceso., el Juzgado se abstiene de fijar fecha para su realización, y ordena realizar avalúo a través de Perito para determinar el valor comercial de vivienda y demás mejoras relacionadas en la diligencia de secuestro.

El Juzgado designa para esa labor al señor NORBERTO RODRIGUEZ, auxiliar de justicia, quien deberá rendir el peritaje en un lapso de diez (10) contados a partir de la notificación de este auto.

Surtido el traslado pertinente del avalúo, se procederá a fijar fecha de remate atendiendo la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante.

El valor de los honorarios que se fijen al Perito serán cancelados inicialmente por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE;


ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA

Juez

| |
|---|
| JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS |
| <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> |
| La providencia anterior se notifica en el Estado |
| No. 120 |
| Agosto 1º de 2019. |
| JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCÓN Secretario |

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia
Carrera 2 Esquina N° 16-02
Teléfono 8574141- Fax 8570077

LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, en uso de la facultad conferida en el artículo 8º de la LEY 1395 de 2010, que reformo el artículo 116 del Código de Procedimiento Civil,

HACE CONSTAR:

Que revisado el proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovido por los señores **ELISA RAMÍREZ, EVERARDO OSSA ALARCÓN Y OTROS**, a través de apoderada judicial en contra de **TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A., TRANSPORTES RÁPIDO HUMADEA S.A. Y OTROS**, Radicado bajo el No. 2009-00400-00 se pudo constatar que el señor **NORBERTO RODRIGUEZ** identificado con la C.C. No. 13.883.060 expedida en Barrancabermeja - Santander, se desempeñó como Perito por encontrarse en la lista de Auxiliar de la Justicia, vigente para la época en que tomo posesión del cargo,;

La presente constancia se expide a solicitud del señor Norberto Rodríguez, hoy veintisiete (27) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Catalina Franco Arias'.

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maricelly Primo Echeverría'.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

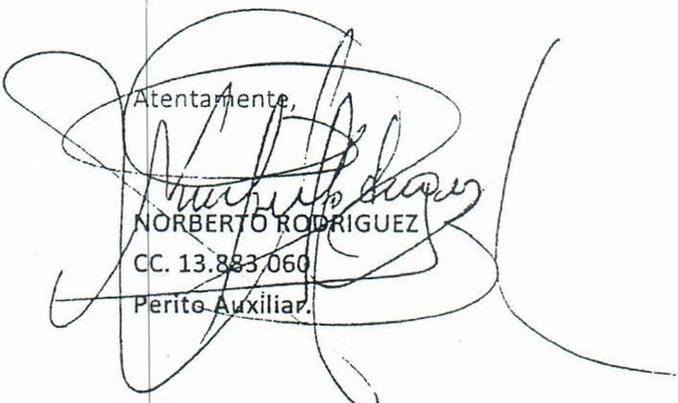
Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas.

Muy respetada Jueza.

NORBERTO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.883,060 de Barrancabermeja, manifiesto a usted que desde el año 2006 he prestado mis servicios como auxiliar de la Justicia en mi condición de Perito, y como quiera que para participar en la nueva inscripción- vigencia 2019-2020 se requiere certificación del Despacho donde conste que he actuado como perito evaluador de bienes urbanos y rurales, maquinaria y equipo y en procesos de responsabilidad civil extracontractual, para el efecto le hago llegar las siguientes actuaciones:

- 1.- Proceso de Responsabilidad Civil extracontractual
Accidente de tránsito vía nacional Honda La Dorada
Fallecieron tres estudiantes de la Universidad Coreducación

Atentamente,


NORBERTO RODRIGUEZ

CC. 13.883.060

Perito Auxiliar.

8:46am

Juan Pineda



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA -CALDAS
PALACIO DE JUSTICIA 3º. PISO. TELEFAX.-8574138

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS,

CERTIFICA

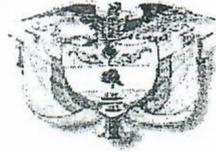
Que el señor NORBERTO RODRIGUEZ identificado con la c.c. 13.883.060 de Barrancabermeja S.S., integra la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este Circuito Judicial, desempeñándose desde el año 2006 como secuestre y perito de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, vehículos, maquinaria, en asuntos de responsabilidad civil extracontractual y otros, cargos que ha venido ejerciendo con idoneidad en cumplimiento de sus funciones.

Se expide a solicitud del interesado, en la Dorada, Caldas, a seis (6) días de noviembre de dos mil veinte (2020).



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS
Dirección: carrera 2ª No. 16-04. Tel 857 41 37

CERTIFICACIÓN

Me permito **CERTIFICAR** que el señor **NORBERTO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.883.060, se ha desempeñado como perito evaluador de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, vehículos y de responsabilidad civil extracontractual, desde fecha de creación Despacho como JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

Concretamente la función desempeñada por el señor **NORBERTO RODRIGUEZ** ha sido la de PERITO en procesos de carácter civil.

La Dorada, Caldas, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabian Rubio', written over a vertical line that extends from the text below.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIEREZ

Secretario Ad -Hoc.

2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de identificación Tributaria (NIT)
13883060

6. DV
8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona Natural

25. Tipo de documento
Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación
13883060

27. Fecha expedición
19750820

Lugar de expedición
Colombia

28. País
Colombia

29. Departamento
Santander

30. Ciudad/Municipio
Barrancabermeja

31. Primer apellido
RODRIGUEZ

32. Segundo apellido

33. Primer nombre
ROBERTO

34. Otros nombres

Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

39. Departamento
Caldas

40. Ciudad/Municipio
La Dorada

41. Dirección principal
Calle 40A 4b-07 Barrio Pitalito

42. Correo electrónico
norbertorodriguez060@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1
3132073845

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal
46. Código 47. Fecha inicio actividad
8299 20110103

Actividad secundaria
48. Código 49. Fecha inicio actividad
8110 20110103

Otras actividades
50. Código 1 2
8541

51. Código 52. Número estacionamiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
2 0

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

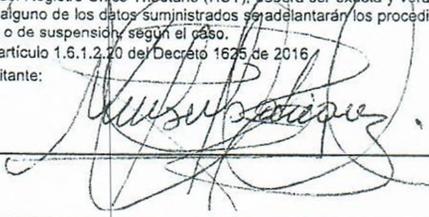
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

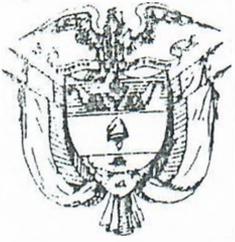
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1675 de 2016.
Firma del solicitante:



Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo



Acta Individual de Grado

Inscripción S.E. 317
Inscripción DANE 163081-00871
Jornala: NOCTURNA

En la ciudad de BARRANCABERMEJA a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 1991

se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del COLEGIO " DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGOS "

_____ Institución aprobada hasta

NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media VOCACIONAL y autorizada por MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA

según RESOLUCION No. 22429 DE DICIEMBRE 27 DE 1988

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media VOCACIONAL, se procedió a otorgar el TITULO DE _____

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NORBERTO RODRIGUEZ C.C.#13.883.060 DE BARRANCABERMEJA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 26 de fecha Noviembre 30 de 1991 que

consta de 145 alumnos que comienza con el nombre de ACOSTA JIMENEZ YANETHI

y se cierra con el nombre de VILLALOBOS VILLAMIZAR LIDA

ANDRE B. FERNANDEZ COMEZ

(Rector)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2020, a las 12:19:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 13883060 |
| Código de Verificación | 13883060201104121944 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso I. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Bogotá DC, 04 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NORBERTO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13883060:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:00 horas del 04/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 13883060

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ NORBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.883.060

RODRIGUEZ
APELLIDOS

NORBERTO
NOMBRES



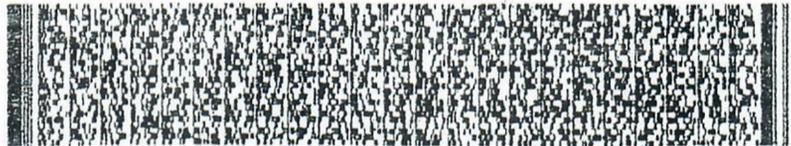
Norberto Rodriguez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1954
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-AGO-1975 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Yacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-0904900-43157396-M-001383060-20070320

02132 07079C 02 217505433

Norberto Rodriguez





AVALUOS

NORBERTO RODRIGUEZ

AVAL RRA 13883060



C U E N T A D E C O B R O

RIGOBERTO GARCIA GARCIA
cc. 3.580.140

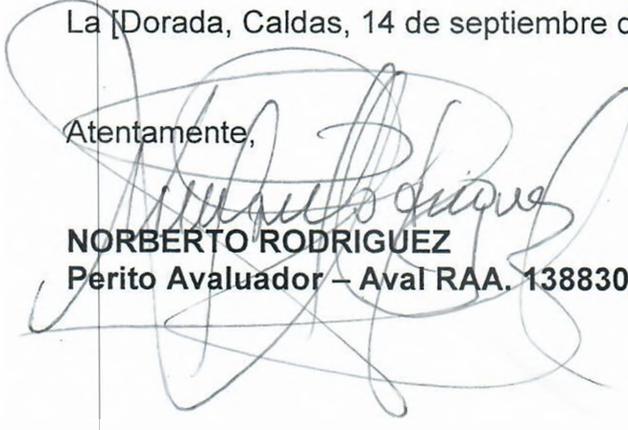
D E B E A:

NORBERTO RODRIGUEZ
RUT. 13883060-8

Por concepto de avalúo comercial del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 11-73 del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, de propiedad del señor Jorge Alexander Torres Aguirre CC. 71.480.881 con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo, para que obre dentro del proceso Radicado: 05591-40-89-001-2018-00056-00, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000.00)

La [Dorada, Caldas, 14 de septiembre de 2020

Atentamente,


NORBERTO RODRIGUEZ
Perito Avaluador – Aval RAA. 13883060

Dirección: Carrera 2 # 14-17 Oficina 1 Edificio Chavarro La Dorada, Caldas
Tel: 3132073845 Correo: norberto060@hotmail.com

2. Concepto
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
13883060

6. DV
8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona Natural

25. Tipo de documento
Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación
13883060

27. Fecha expedición
19750820

Lugar de expedición
Colombia

28. País

29. Departamento
Santander

30. Ciudad/Municipio
Barrancabermeja

31. Primer apellido
RODRIGUEZ

32. Segundo apellido

33. Primer nombre
ROBERTO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

39. Departamento
Caldas

40. Ciudad/Municipio
La Dorada

41. Dirección principal
Calle 40A 4b-07 Barrio Pitalito

42. Correo electrónico
norbertorodriguez060@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1
3132073845

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal
46. Código: 8299
47. Fecha inicio actividad: 20110103

Actividad secundaria
48. Código: 8110
49. Fecha inicio actividad: 20110103

Otras actividades
50. Código: 8541
1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código: 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo
Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.
Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1675 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo